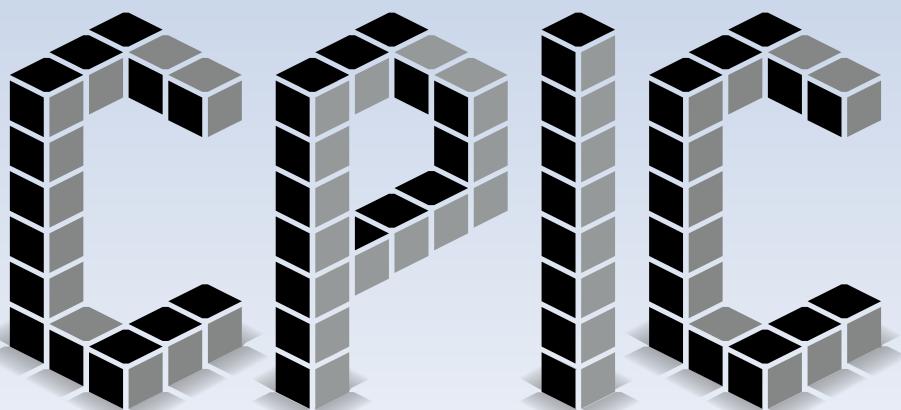
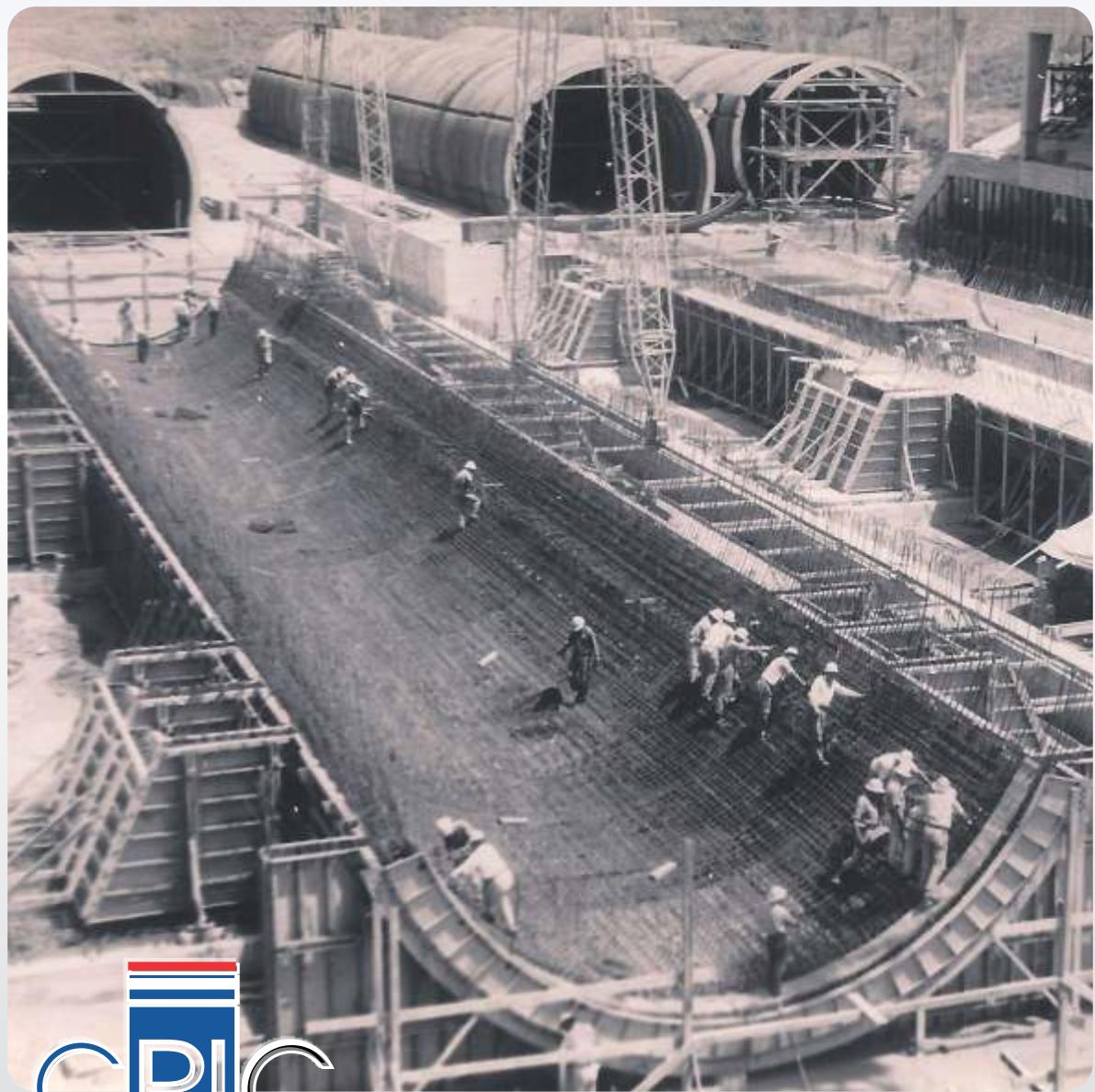


REVISTA



COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO I



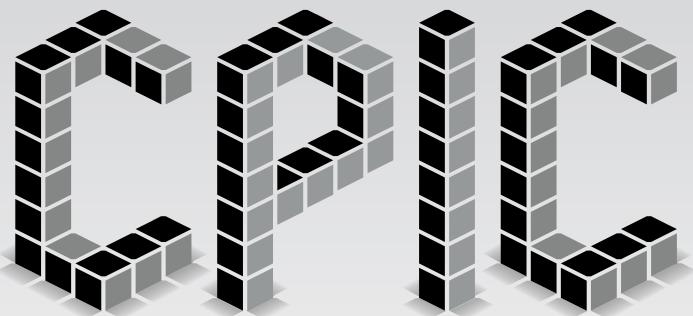
www.cpicd1.org.ar
cpic-santafe@arnetbiz.com.ar

CONSTRUCCION DEL TUNEL SUBFLUVIAL EN DIQUE SECO, PARANA

ABRIL
2012

NUMERO 81

REVISTA



DIRECTORIO DEL DISTRITO I

Presidente
Ing. Civil Guillermo Rossler
Vicepresidente
Ing. en Construcciones Elvio Marotti
Tesorero
Ing. en Construcciones Eduardo Borlle
Secretario
Ing. en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky
Vocales Titulares
Ing. Civil Gustavo Balbastro
Ing. en Construcciones Carlos Almeida
Ing. en Construcciones René Schlatter
Ing. en Construcciones Marcelo Panza
Ing. Civil Carlos Suárez
Ing. en Recursos Hídricos Ricardo Daniel Ruiz
Vocales Suplentes
Ing. en Recursos Hídricos Rubén A. Saravia
Ing. en Construcciones Oscar Eduardo Maggi
Ing. Civil Agustín R. Gómez

REVISORES DE CUENTA

Titular
Ing. en Construcciones Leonardo Javier Rodríguez
Suplente
Ing. en Construcciones Marcelo Antonio Isa

TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ETICA PROFESIONAL

Titulares
Ing. Civil Silvia Doldán
Ing. en Construcciones Enrique Chiappini
Ing. Civil Angel D. Stamatí
Suplentes
Ing. en Recursos Hídricos Julio C. Gervasoni
Ing. en Construcciones Daniel H. Falco
Ing. en Construcciones Leopoldo G. Hubeaut

DIRECTORIO PROVINCIAL

Presidente
Ing. Civil Guillermo Rossler
Vicepresidente
Ing. Civil Alejandro Laraia
Secretario
Ing. en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky
Presecretario
Ing. Civil Bernardo López
Tesorero
Ing. en Construcciones Eduardo Borlle
Pretesorero
Ing. Civil Bibiana Vignaduzzo

INDICE

SUMARIO	PAGINA
EDITORIAL	2
FOTO DE TAPA	4
RESOLUCIONES	5
RESOLUCION N° 524	6
GUIA DE USO DEL NUEVO SISTEMA ONLINE	12
ASAMBLEA DE DISTRITO 2012	26
RESOLUCION DE DISTRITO N° 159	27
RESOLUCION DE DISTRITO N° 161	28
NOTA ENVIADA AL CONCEJO DELIBERANTE	29
BECAS 2012	32
VERIFICACION ESTRUCTURAL DE LA EX ESTACION GRAL. BELGRANO	34
ENCUENTRO ARGENTINO DE TRANSPORTE FLUVIAL	39
GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA	40
REUNION POR EL PUENTE SANTA FE PARANA	46
COMUNICADO DE PRENSA DNV	48
ALTERNATIVA 3	49
BECAS DE LA CONAE	51
COMUNICADO DE PRENSA DNV	52
MEDIANERAS CONFLICTIVAS	54

STAFF

DISEÑO Dra. Nora Ledezma | IMPRESIÓN Imprenta Capeletti
J. del Campillo 2245 | Tel: 0342-4528338
PUBLICIDAD Ing. Pedro Benet | Tel: 0342 155 469372
PROPIETARIO Colegio de Profesionales Ing. Civil Distrito I
DIRECTOR Ing. en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky
COLABORADOR Ing. en Recursos Hídricos Rubén Saravia

EL COLEGIO

San Martín 1748 - 3000 Santa Fe | Tel/Fax: 0342 4593331/4584089
E-mail: cpic-santafe@arnetbiz.com.ar | web: www.cpicd1.org.ar

Esta edición se distribuye entre, aproximadamente 700 profesionales habilitados, diferentes Reparticiones de la Administración Pública Municipal y Provincial, Colegios Profesionales y alumnos de los últimos años de la Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Recursos Hídricos y Ingeniería Ambiental. Las opiniones o artículos firmados y los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, sin que ello implique necesariamente que los editores la compartan. Registro de la Propiedad Intelectual: Exp. N° 177636



CON LA VOCACION DE SERVICIO Y EL EMPUJE DE SIEMPRE

Otra vez juntos, gracias a este medio de comunicación que ya cumple 17 años de vida. Sí, ésta, nuestra revista, que realizamos con mucho entusiasmo y esfuerzo y nos une a todos, a los que conformamos el Directorio, a ustedes los profesionales matriculados y en actividad, a los empleados del Colegio y a todos los que de una manera u otra, hacen funcionar los organismos provinciales y nacionales, ya sean técnicos o administrativos y de otras numerosas instituciones.

Tenemos la satisfacción de poder poner una vez más a la tecnología, más precisamente la informática al servicio de ustedes. A partir de ahora, podrán tener acceso directo a través de la red, a un sistema de gestión integral para todo tipo de trámites profesionales con el CPIC. Podrán agilizar todos los trámites y ahorrar su valioso tiempo a través de este versátil software inter activo, como se desarrolla en profundidad en el contenido de este número.

Venimos transitando gestiones, donde año a año se hace cada vez más foco en los profesionales Jrs. inclusive desde su etapa de estudiantes avanzados. Por esta razón, se trabajó en el armado y dictado de charlas a estudiantes de los últimos años de Ingeniería de las UNL y UTN. con el objetivo no solo de publicitar los numerosos beneficios que les ofrecemos desde el CPIC, para citar algunos, cursos, sistemas de becas (como se desarrolla más adelante), instrumental gratuito a disposición, sistema es-ecial de pago de matrículas, sino además para alentar y motivar aún más, la orientación ingenieril como sincera vocación en ellos.

Como parte de esta estrategia, nos quedó pendiente el año pasado, el dictado de charlas similares, pero para estudiantes avanzados del nivel secundario.

Por qué te comentamos esto? Porque siempre estuvimos convencidos que este es el camino a seguir, y que nuestra nación está demandando más Ingenieros,

que garanticen un verdadero proyecto de crecimiento y producción.

Hoy, nos sentimos de alguna manera gratificados, al conocer la puesta en marcha por parte del Ministerio de Educación de la Nación, del Plan de incentivos destinado a aumentar la cantidad de graduados en las carreras de ingeniería. El objetivo es pasar de los 6.000 jóvenes que se reciben por año actualmente a 10.000. El titular de esa cartera, Alberto Sileoni, indicó que el programa *"tiene un fin estratégico, porque un país que recuperó la producción industrial necesita más vocaciones científico-tecnológicas"*.

Por eso desde nuestro Colegio, decimos totalmente convencidos: *"Hay que alentar las vocaciones tempranas, retener a los estudiantes no sólo en el ciclo básico sino en el ciclo especializado, incentivar con becas y que haya posibilidades curriculares dentro de la facultad para activar el egreso"*.

En próximos números, trataremos los detalles de este Plan Nacional. Es más, seguramente nuestro querido Colegio aportará su grano de arena desde nuestra provincia.

A modo de despedida, aprovechamos esta oportuna ocasión, para invitar a ustedes, nuestros profesionales, a que nos acerquen notas técnicas, de interés o simplemente temas a desarrollar, para que formen parte luego de esta revista.

Asimismo les solicitamos que actualicen sus *correo electrónico*, dato necesario para recibir información al instante desde el CPIC, máxime teniendo en cuenta la implementación del nuevo sistema on line, en vigencia a partir del 1º de abril del corriente año.

Los saludamos cordialmente y los invitamos a leer y analizar cada bloque informativo y de capacitación que a continuación desarrollamos en este número 81 de la revista del CPIC Distríto I.



ING. JOSE GÜLLER

REPRESENTANTE EN SANTA FE Y ENTRE RIOS



- CAÑOS DE ACERO CORRUGADO
- GUARDA RAIL
- COLUMNAS DE ALUMBRADO



- GAVIONES
- GEOSINTETICOS
- COLCHONETAS
- FIBRAS PLASTICAS Y METALICAS



- TUBOS DE PRFV
- GRANDES TANQUES DE ACERO
- REHABILITACION DE CAÑERIAS



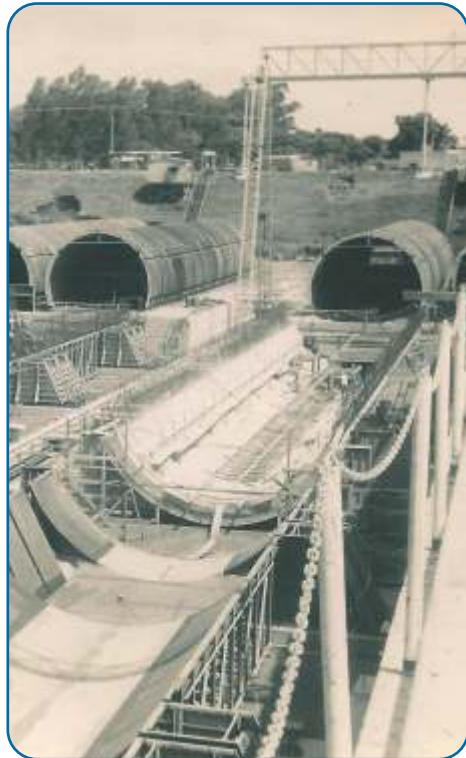
- BOMBAS CENTRIFUGAS
- PRODUCTOS DE DRAGADO



Se agradece al Ing. Civil Rubén Sebastián Romero
el material fotográfico recibido,
y expuesto en este número por el CPIC.

CONSTRUCCION DEL DEL TUNEL SUBFLUVIAL

Las fotos corresponden a la construcción del Tunel Subfluvial, mas precisamente a la construcción en Dique Seco, Paraná, donde actualmente funciona el Club Náutico, de los tubos de Hormigón Armado, que luego se llevaban flotando hasta su emplazamiento en la actual ubicación en el lecho del Río Paraná





RESOLUCIONES



GOBIERNO DE SANTA FE
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Santa Fe, 28 de abril de 2012

Se. Presidente
Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
Ing. Civil Guillermo Russler

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el objeto de informarles que a partir del próximo 2 de mayo, los profesionales o técnicos que realizan trámites en la Municipalidad, suministradas a los ciudadanos que crean que, deberán realizar algunos cambios mediante la web reemplazando tal el trámite presente. Inicialmente el sistema comprenderá la Solicitud de Antecedentes Edilicios, Valuación Patrimonial y Grandes Proyectos Urbanos.

Esta implementación se enmarca en el compromiso de la administración con el ciudadano y en la incorporación de modernas tecnologías. El Sistema Solicituds - Construcciones está destinado a arquitectos, ingenieros en construcciones o técnicos constructores que poseen la habilitación correspondiente para el ejercicio de la profesión. Se adjunta a la presente el Manual de Uso.

El Sistema Solicituds - Construcciones requiere autenticación por lo cual el profesional deberá, en su primer acceso, realizar la solicitud de creación del usuario. Esta tendrá una vigencia de 12 meses salvo que el Colegio solicite la baja por caducidad de la habilitación. Transcurrido el período de validez, los profesionales deberán solicitar nuevamente la creación del usuario.

La gestión electrónica facilitará la interacción con la administración local evitando trámites a los oficinas y esperas en los órganos de atención al público. Asimismo es importante aclarar que las gestiones vía Internet no tendrá cargo para los usuarios.

Agradecemos desde ya la colaboración de esa institución para la difusión y repartición de sus colegiados y nos ponemos a su disposición para facilitar la puesta en marcha de esta nueva modalidad.

Agustín Corral
Ministro de Obras Públicas
Gobierno de Santa Fe

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
www.sedep.santafe.gov.ar



RESOLUCION Nº 524

Resolución Nº 524 del Ministerio de Justicia y Der. Humanos de la Prov. de Santa Fe - 07/12/2011



RESOLUCIÓN N° 524

SANTA FE, Corte de la Constitución Nacional, 07.12.2011

VISTO:

El Expediente Nº 00201-0074355-5, y sus agregadas Nº 00201-0078292-5, Nº 00201-0078288-6, Nº 00201-0086324-4, Nº 00201-0085980-5, Nº 00201-0086996-5, Nº 00201-0087399-4, Nº 01101-0003442-0 y Nº 01101-0006877-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe (Ley Nº 11008) efectúa observaciones relativas a divergencias sobre competencia profesional surgidas respecto del Colegio de Profesionales de la Agrimensura, solicitando la intervención de la autoridad administrativa para el control de las profesionales liberales (ls. 01/02, ampliado a fs. 127/12, 232/245, 755, 759, 761 y 781, este última causa de la Fiscalía de Estado y relativo a la inscripción de los profesionales de la ingeniería civil en el "Registro de Peritos"); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 327/39 toma intervención el Colegio de Profesionales de la Agrimensura;

Que los respectivos Colegios han documentado sus argumentaciones adjuntando normativa legalizada (sobre incumplencias profesionales) y académica (relativa a los contenidos pedagógicos en instancia de formación en cada área disciplinaria, habiéndose cursado desde el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto) providencias conducentes a la gestión;

Que a fs. 787/788 el Colegio requeriente solicita formal intervención de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por imperio del art. 18 inc. 13º de la Ley Nº 12817 "de Ministerios", remitiendo la problemática expuesta en antes en términos de "abrirse la exclusiva matriz/facultad en este Colegio de los Profesionales de la Ingeniería Civil con incumplencias para realizar medidas, y la suspención definitiva del Servicio de Catastro e Información Territorial de los expedientes generados por estos";

Que consta a fs. 791 que la Fiscalía de Estado ha tomado intervención en la causa judicial radicada por este la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 bajo carátula "Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe vs. RCS Colegio Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe" (Expo. 134/00 - 11107), solicitando continuamente los antecedentes administrativos de la gestión, que se corresponden con los antas de notaria, para su posterior reanegro a esta jurisdicción en virtud del encuadre exigido de la Ley de Ministerios ya citada (ls. 8/2);

Que, analizando el encuadre normativo, cabe señalar que el control del doblete en las presentes actuaciones está dado por determinar si los profesionales Ingenieros Civiles cuya titulación universitaria de grado les otorga incumplencia para conformar la figura de

Ex COPA TIEL
2011 - Año del Bicentenario de la Constitución



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

que tengan que matricularse en el Colegio de Profesionales de la Agrimensura para el ejercicio de esa actividad profesional;

Que la Fiscalía de Estado – máximo órgano de asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo – ha tenido oportunidad de analizar la cuestión de fondo en dos oportunidades;

Que la primera de ellas fue como consecuencia del recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por el Colegio de Profesionales de la Agrimensura contra el Decreto N° 1388/96, que reglamentaba la Ley N° 11.008 de creación del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, emitiendo el Dictamen N° 124/96. Se sostuvo en el mismo que “...no concuerda derechos subjetivos del Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe el control del ejercicio de las profesiones por parte de Ingenieros Civiles matriculados en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe cuyos diplomas los enriquecen a ese tipo de ejercicio profesional...” toda vez que “...de la mera lectura de los textos legales que regulan la cuestión tratada... podemos concluir que la competencia de ambos Colegios profesionales fue fijada, tanto por las Leyes como por sus respectivos reglamentos, conforme a los titulos que cada uno posea y conforme a las incumbencias establecidas por las autoridades competentes”;

Que la Ley N° 11.008 que crea el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil es posterior a la de creación del Colegio de Agrimensores, y estableció que la competencia de los miembros de ese Colegio que ejerzen su profesión en el ámbito del territorio de la Provincia de Santa Fe, con los alcances que en cada caso hubieren fijado en los respectivos títulos las autoridades educacionales competentes y con arreglo a las disposiciones de la ley y la competencia del Colegio (artículo 12º inc. B) “...se extenderá a todas las actividades para las cuales se encuentren facultados los matriculados conforme disposiciones emanadas de las autoridades educacionales competentes, cualquiera sea la denominación o naturaleza de dichas actividades”.

Que, así las cosas, y como lo ha dicho la Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 124/99 ya citado, “...si un título de Ingeniero Civil expedido por las universidades nacionales tiene entre sus incumbencias la atribución para realizar medidas, esas medidas son visibles o controladas, en virtud del poder de policía profesional conferido por la Ley N° 11.008, por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil”, habiendo el Decreto N° 1388/96 reglamentado la mencionada Ley siguiendo sus disposiciones expresas;

Que resulta importante destacar que, al analizar esta situación, se consideró también la cuestión atinente a la facultad del Estado Federal de determinar los requisitos a los que deben subordinarse sus Universidades para expedir títulos habilitantes para el ejercicio de profesiones liberales (Fallos 307:29 y 214:612); y por otra parte las facultades del Estado Provincial en cuanto a la organización y control de las profesiones, con particularidad las funciones de seguridad e higiene, retribución razonable y adecuada, la ética y aún la elevación del nivel de ejercicio, todo lo cual es parte de las facultades reservadas por las Provincias.

Que las facultades asignadas al Congreso para dictar normas generales relativas a las profesiones, cuyo ejercicio es consecuencia de los títulos habilitantes otorgados

ES COPIA FIEL
12/11/2011 - Atto del Interventor de la Corte Argentina



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-2-

por las universidades nacionales, no puede considerarse excluyente de la legislación provincial relacionada al control y organización de las profesionales (Fallos 237:397), puesto de que el reconocimiento de las potestaciones locales en materia de profesiones liberales tiene, a su vez, la limitación de que han de ejecutarse propiamente respecto de las modalidades de su ejercicio en el orden local, siempre que su reglamentación no impone requisitos sustanciales, no desvirtúen la eficacia del título nacional habilitante, ni se invoque precepto concreto común o federal que legisle el punto en forma contraria (Fallos 234:1000).

Que, en ese límite, se señala en forma concluyente que "...la administración Provincial se encuentra obligado a reconocer tanto a los Profesionales de la Agrimensura como a los Profesionales de la Ingeniería Civil con incumbencia específica brindada por sus respectivos titulares universitarios para realizar tareas de mensuración y a los respectivos Colegios Profesionales, legítimamente autorizados y habilitados para el mismo previo de los planes de mensuración que se presentan para su inscripción o registración en cualquier ente, provincial o repartición provincial o municipal";

Que dicho asentamiento fue adoptado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 3308/99 por medio de cual se rechazó el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 1388/96 que fuera interpuesto por el Colegio de Profesionales Agrimensores. Contra este acto el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Santa Fe dedujo recurso contencioso administrativo (Expte. CSI 114/00 y Expte. CCA N° 111, año 2001), en el cual se declaró la caducidad de la instancia en fallo del 6 de octubre de 2006 (A. y S. T. 3, Pág. 183).

Que la segunda oportunidad en que Fiscalía de Estado se expidió sobre el punto (Dictamen N° 555/2001) fue en ocasión de una consulta formulada por el Servicio Provincial de Catastro en relación a una postulación del Colegio de Profesionales de la Agrimensura en virtud de la cual se sostendría que la modificación operada por la Ley N° 11.825 atribuyó a este el "rol específico y exclusivo" en relación al control de los trabajos de los Agrimensores, por lo que esta ley implicó una derogación implícita de toda disposición que se le oponiera – entre ellas el Decreto N° 1388/96, reglamentario de la Ley N° 10.781, cuya revocatoria fue tratada *si supra* –, y por tanto que el Servicio de Catastro e Información Territorial no debía dar curso a ningún pliego de medidas que no esté previamente visto por dicho Colegio excluyendo a aquellos que se inscribían desde la vigencia de la modificación;

Que esa consulta vino precedida de una opinión de la Dirección Legal y Técnica del Servicio, según la cual, y conforme a lo expresado en aquél asentamiento, parecería compartir el criterio del Colegio de Profesionales Agrimensores. No obstante, el máximo órgano de asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo no compartió esas conclusiones, expresando que no existía derogación expresa ni implícita de la ley N° 11.825, su Decreto Reglamentario N° 1388/96, llegando a iguales conclusiones que las indicadas en el punto anterior en relación al Dictamen N° 124/99, no admitiendo que se deba vivir el criterio armazónizador expuesto en éste ya que implicaría discriminas "...a los Ingenieros Civiles y su Colegio";

Que de lo expuesto procedentemente no puede sino más que concluirse que "...la Administración Provincial se encuentra obligada a reconocer tanto a los Profesionales de la Agrimensura como a los Profesionales de la Ingeniería Civil con incumbencia específica...

ES COPIA FIEL
20/11 - Año del Bicentenario de la Revolución Argentina

específica brindada por sus respectivos titulares universitarios para realizar tareas de mensuras y a los respectivos Colegios Profesionales, legalmente autorizados y habilitados para el visto previo de los planos de mensuras que se presenten para su inscripción a registración en cualquier ente, órgano o representación provincial o municipal" (Dictámenes de Fiscalía de Estado N° 12499 y N° 555/01);

Que, como se dijo, esta postura fue adoptada por el Poder Ejecutivo, no sólo en el Decreto N° 1388/96 (reglamentario de la Ley N° 11.008) sino también en el Decreto N° 3308/99 que rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Colegio de Profesionales de la Agrimensura, no habiendo sido este acto afectado por declaración judicial posterior ante el recurso contencioso administrativo interpuesto por dicho organismo, en el cual la Cámara Contencioso Administrativo N° 1 de la Provincia de Santa Fe declaró su caducidad;

Que si bien es cierto que la Fiscalía de Estado se ha expedido también por medio del Dictámen N° 0263/04 [se restringe que hasta tanto no sea resuelta la cuestión de fondo, no correspondería la inscripción de planos de mensuras confeccionados por estos, ya que no se habla i ponderado "... las consecuencias que podrían producirse - en relación a las concretas situaciones de los particulares involucrados - si luego se determinara que los planos fueron realizados por profesionales que entre sus incumbencias no tienen asignadas las de esa realización" y que la declaración de caducidad del recurso contencioso administrativo contra el Decreto N° 3308/99 implicó que el Decreto N° 1388/96 tenga plena vigencia y por tanto que en la actualidad no se encuentre cuestionado por las vías legales pertinentes], dicho precedente no resulta aplicable al caso, toda vez que no se refiere al tema de la matriculación, y por otra parte, la determinación de las incumbencias, de adoptarse el criterio fijado en los anteriores dictámenes citados y en el presente, recaería en caballo de los Colegios Profesionales pertinentes, los cuales asumirían la responsabilidad que les cae en caso de visar el respectivo plano;

Que, entonces, el eje central del tema, tal como ha sido indicado en los precedentes citados, debe ser abordado desde la óptica de las incumbencias del título que cada profesional en particular ha obtenido, debiendo los Colegios Profesionales en los cuales se encuentre matriculado analizar la competencia del título del profesional que presenta el plano de mensura, viéndolo en caso de corresponder puesto que, conforme a los "Considerandos" del Decreto N° 3308/99 y al Dictámen de Fiscalía de Estado N° 12499, no afecta "... derechos subjetivos del Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe el control del ejercicio de las mensuras por parte de los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe cuyos diplomas los autorizan a este tipo de ejercicio profesional";

Que esta postura incluso se ve reforzada a tenor de lo establecido en el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto N° 1388/96, en tanto "en la credencial que el Colegio [de Ingenieros Civiles] entregue a sus colegiados deberán constar los datos relativos a la matrícula y las incumbencias de sus respectivos títulos. Las autoridades administrativas podrán exigir su presentación en los casos que corresponda";

Que la matriculación que debe realizar cada Colegio [de Ingenieros Civiles] a tenor del título académico de grado universitario, no en razón de la actividad que desarrolla profesional

ES COPIA FIEL
20/11/2011 - Año del Bicentenario de la Patria Argentina



ESTEBAN MIGUEL COSTA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
2011-2014

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

-5-

realiza conforme a este título. La "doble matriculación" se haya expresamente vedada por imperio del Decreto N° 1388/96, que dispone con claridad meridiana en el párrafo segundo del artículo 7º que las Administraciones "...no podrán exigir la múltiple matriculación a los profesionales de la Ingeniería Civil de este Colegio cuando desarrollen tareas de incumbencias comunes de profesionales matriculados en otros Colegios o Consejos de Profesionales (p.e. de la Agrimensura, de Agrónomos, de Arquitectura, de Técnicos, etc.)"; correspondiendo, en consecuencia, que los Ingenieros Civiles se matriculen en el Colegio de Ingenieros civiles para ejercer su profesión;

Que, en virtud de lo expresado, habiendo precedentes de la Fiscalía de Estado que fijan el criterio jurídico a seguir en la cuestión, y habiendo decisión judicial de declarar la caducidad del proceso contencioso administrativo en el cual el Colegio de Profesionales Agrimensores atacaba la posición originaria fijada por la Administración, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme al poder de policía asignado por el artículo 18º inciso 15º de la Ley N° 12.817 ["Entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones"], se encuentra en condiciones de poner en conocimiento al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía que el criterio vigente en la materia es el cristalizado *ut supra* (que también fuera plasmado en el Decreto N° 1388/96), por lo que:

a) resulta ser competencia del Colegio de Profesionales de la Agrimensura matricular exclusivamente a aquellos profesionales que hayan obtenido el título universitario agrimensor o equivalente (artículo 5º del Decreto N° 3500/93) como requisito previo para la habilitación para el ejercicio de la profesión por parte de estos y en particular para la realización de planos de mensura. No corresponde que este Colegio matricule a todos los profesionales de la ingeniería que tengan incumbencias para la realización de planos de mensura.

b) resulta ser competencia del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil matricular a los profesionales que hayan obtenido título universitario de ingeniero en alguna de las especialidades descriptas en el apartado "b" del artículo 12º de la Ley N° 11.008, los cuales podrán confeccionar planos de mensura si dentro de las incumbencias de ese título se encuentra comprendida la misma, siendo responsabilidad de esa entidad Profesional la verificación de tal extremo y consecuentemente la de visar el mismo, de corresponder.

c) Resulta inexistente la matriculación de profesionales de la Ingeniería Civil en otra entidad colegial que no sea el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil (Ley N° 11.008), conforme al artículo 7º del Decreto N° 1388/96, para el ejercicio de su profesión, incluso cuando dentro de las incumbencias del respectivo título universitario de grado se encuentre la de realizar planos de mensura;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha intervenido mediante Dictamen N° 810 de fecha 30 de noviembre de 2011, aconsejando dictar el presente acto a los fines de comunicar los criterios expresados en el considerando precedente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ESTEBAN MIGUEL COSTA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

EX COPIA FIEL

"2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Argentina"

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ENRIQUE JOSE INGRIERI
Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Pónganse en conocimiento del Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía, conforme lo expresado en los considerandos precedentes, los siguientes criterios:

- a) Resulta ser competencia del Colegio de Profesionales de la Agrimensura matricular exclusivamente a aquellos profesionales que hayan obtenido el título universitario agrimensor o equivalente (artículo 5º del Decreto N° 3500/93) como recaudo previo para la habilitación para el ejercicio de la profesión por parte de estos y en particular para la realización de planos de mensura. No corresponde que este Colegio matricule a todos los profesionales de la ingeniería que tengan incumbencias para la realización de planos de mensura.
- b) Resulta ser competencia del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil matricular a los profesionales que hayan obtenido título universitario de ingeniero en alguna de las especialidades descriptas en el apartado "b" del artículo 12º de la Ley N° 11.008, los cuales podrán confeccionar planos de mensura si dentro de las incumbencias de ese título se encuentra comprendida la misma, siendo responsabilidad de esa entidad Profesional la verificación de tal extremo y consecuentemente la de visar el mismo, de corresponder.
- c) Resulta inexistente la matriculación de profesionales de la Ingeniería Civil en otra entidad colegial que no sea el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil (Ley N° 11.008), conforme al artículo 7º del Decreto N° 1388/96, para el ejercicio de su profesión, incluso cuando dentro de las incumbencias del respectivo título universitario de grado se encuentre la de realizar planos de mensura.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. HÉCTOR SUPERTI
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

DR. HÉCTOR SUPERTI
Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL

"2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Argentina"



GUIA DE USO DEL NUEVO SISTEMA ONLINE

Se dictaron dos charlas informativas para el uso del nuevo sistema on line a cargo del programador, Sr. Daniel Martínez: uno en la ciudad de Santa Fe, y otro en la ciudad de Rafaela

Introducción

Se introduce un cambio radical en la tramitación de los expedientes técnicos, reemplazando la metodología de gestión personal por un procedimiento basado en Internet.

El nuevo sistema permitirá la gestión completa de la tramitación vía online desde la plataforma de Trámites On-line del CPIC d1: www.tramitescpicd1.org.ar.

En esta plataforma cada profesional posee un área de trabajo personal, desde donde podrá:

- Gestionar nuevos trámites: calcular los aportes e imprimir toda la documentación asociada (encomienda, liquidaciones, boletas de aportes y certificaciones).
- Consultar y hacer seguimiento de trámites ingresados.
- Consultar datos históricos de expedientes ingresados con anterioridad al nuevo sistema.

Metodología

El procedimiento para gestionar los trámites online es el siguiente:

1. El profesional accede a la web al área de tramitación online del Colegio utilizando su N° de Documento y su Clave de Acceso. Al ingresar por primera vez, se utilizará el nro. de matrícula como Clave de Acceso con la obligación de cambiarlo inicialmente y luego una vez al año.

2. Desde las opciones del menú, ingresa al Simulador de cálculos de aportes, donde el profesional ingresa los datos básicos de la liquidación que se utilizan para el cálculo de aportes. El simulador resolverá los valores de referencia (montos básicos) y aportes profesionales.

3. Ingresa el trámite del expediente de forma completa. Se debe ingresar toda la información requerida para este trámite:

- Datos del expediente (nº referencia, fecha referencia, tipo, destino). El nº expediente, la fechas de ingreso y vencimiento, los otorga el sistema.
- Datos del comitente (nombre, documento, domicilio, c.p. y localidad)
- Datos del propietario (nombre).
- Datos del inmueble (nº partida, ubicación, c.p., localidad, sección / quinta, manzana, gráfico / lote, subdivisión / parcela, distrito municipal).
- Datos de los profesionales participantes. Para los profesionales participantes matriculados en el colegio, se permitirá el ingreso simplificado con el nº matrícula y el porcentaje de participación. Para los profesionales no matriculados en el colegio, se habilitará el ingreso de sus datos profesionales (nombre, título, n° de matrícula, n° de documento y domicilio) y el porcentaje de participación. Para el caso de trabajos realizados en sociedad, el sistema provee un mecanismo de "firma" para que todos los socios matriculados al CPIC autoricen el inicio del trámite.

El sistema hace una verificación del estado de habilitación del profesional y si tiene restricciones para la Tramitación online, permitiendo o no la continuación del trámite según la situación verificada.

4. El sistema le otorga al trámite ingresado un N° de Expediente con un estado inicial "0-Ingresado" y genera los cargos por aportes al Colegio y a la Caja.

5. El profesional genera e imprime las boletas de aportes para el Colegio y la Caja, con el código de barras sobre papel en blanco (se abandona el uso de formularios preimpresos). Si corresponiere, en la boleta del Colegio también se incluyen los conceptos adicionales (gastos administrativos, comisiones, etc.)

6. Las boletas generadas tienen fecha de vencimiento de 30 días. De no efectivizarse los depósitos bancarios dentro de ese período, las boletas vencidas deben ser desechadas y reemplazadas por otras nuevas. El banco no aceptará boletas con fechas vencidas.

En los expedientes presentados por sociedades, las boletas de aportes se emiten siempre en forma conjunta, el sistema almacenará internamente los porcentajes de participación en cada depósito. El profesional hace los depósitos bancarios.

7. El banco procesa el depósito de forma totalmente electrónica y genera los registros necesarios para su envío al Colegio.

8. Diariamente, el Colegio y la Caja procesan los archivos electrónicos enviados por el banco. De igual manera como se procede ahora con los pagos de matrícula.

9. El sistema cancela los cargos del expediente ajustando su saldo de aportes.

10. Dentro de un plazo de 30 días de ingresado el expediente, el profesional debe cancelar el 100% de los aportes preliminares (proyecto, documentación, etc.), y/o un porcentaje a determinar de aportes por tareas de dirección técnica; y presentar en la sede del colegio el legajo mínimo para completar la documentación de la encomienda.

11. La oficina técnica revisa el legajo y la liquidación de aportes, y según corresponda establece el estado del expediente a "2-Observado", "3-Aprobado c/Liq. parcial" ó "4-Aprobado c/Liq. completa".

12. Si el estado del expediente es "3-Aprobado c/Liq. parcial" ó "4-Aprobado c/Liq. completa", el sistema habilitará la emisión de la "Certificación de Aportes Profesionales y Retenciones de Ley".

Este documento, intervenido con sello y firma de un funcionario del Colegio, es el único instrumento que habilita la tramitación del expediente en organismos públicos municipal y provincial.

Contiene la siguiente información:

- N° de Certificado y Fecha de emisión
- N° de Expediente y Fecha de ingreso
- Profesionales actuantes matriculados en el CPIC.

• Nombre, documento o CUIT, y domicilio del Comitente. Nombre del Propietario.

• Ubicación del trabajo.

• Datos de la liquidación de aportes por tarea profesional, porcentajes de los aportes realizados. El Colegio habilitará una consulta pública en Internet, donde se puede verificar la autenticidad de las certificaciones.

13. Si el expediente queda en estado "2-Observado" el profesional tendrá un plazo de 90 días (desde la fecha de ingreso del expediente) para arreglar las observaciones.

14. Una vez verificado la finalización de las tareas profesionales y el depósito del 100% de los aportes, el visor puede actualizar el estado del expediente a "9-Liquidación Definitiva" que habilitará la emisión de la Certificación Definitiva.

15. Vencidos alguno de los plazos estipulados el sistema aplicará restricciones a la realización de nuevos trámites o a la emisión de boletas y certificados.

Los plazos son:

- 30 días para la presentación del legajo.
- 90 días para la aprobación definitiva del expediente.

• 2 años para el cierre definitivo de expedientes.

Los plazos siempre son respecto a la fecha de ingreso del expediente.

Para el caso de situaciones especiales, particulares del expediente o generales de la oficina técnica por acumulación de expedientes (vencimientos, moratorias, etc.), se implementa el estado "1-Recibido" que indica que el profesional cumplió con la presentación de la documentación en el colegio. Este estado evita que el sistema aplique restricciones por el vencimiento de los plazos indicados.

16. Dentro del área profesional, con el propósito de mantener informado al matriculado sobre el estado de sus trámites, el sistema tiene incorporadas opciones de consulta online donde se puede verificar el estado de los expedientes en cualquier momento. Además, diariamente un proceso automático de notificación vía e-mail informará de las novedades en los expedientes: cambios de estado, modificaciones, y vencimientos de plazos.

ESPACIO PUBLICITARIO

**imprenta
Capeletti**

- PAPELERÍA COMERCIAL CON PAPELES ESPECIALES
- COMPROBANTES EXIGIDOS POR AFIP
- FOLLETOS COLOR
- REVISTAS
- CALENDARIOS

GUIA DE USO DEL SISTEMA ONLINE

Se accede al sistema utilizando una PC con conexión a Internet. La PC puede tener instalado un sistema Windows, Linux o Mac. Puede utilizar cualquier navegador web actualizado (*Internet Explorer, Firefox, Opera, Chrome, o Safari*) con javascript habilitado.

Para la impresión de la documentación se puede utilizar una impresora a chorro de tinta o láser. La dirección de acceso es la siguiente: www.tramitescpicd1.org.ar

Al ingresar por primera vez, se debe ingresar el número de matrícula como Clave de Acceso. Si los datos ingresados son correctos, el sistema presentará una segunda pantalla donde se debe establecer la Clave de Acceso personal. La misma debe contener de 6 a 10 caracteres alfanuméricos.

Esta Clave de Acceso será requerida toda vez que se ingrese al sistema y también como firma para el ingreso de nuevos expedientes, por lo tanto, es importante que se memorice y no se escriba ni comparta con nadie al efecto de mantener su privacidad.

>>> Pulse aquí si olvidó o no tiene su Clave de Acceso'. At the bottom are 'ENTRAR' and 'Borrar' buttons. A callout box on the right says: 'Sr/a. Profesional: Para poder ingresar al sistema por primera vez, debe hacerlo ingresando el N°Matrícula como Clave de Acceso (escribir sólo los números, sin separadores). Si posee más de una inscripción utilice su primer N°Matrícula.'"/>

Opciones del menú inicial

- >>> Simulador de cálculos de aporte
- >>> Resumen de liquidaciones temporales
 - ingreso de nuevos expedientes técnicos
 - ingreso de liquidación complementaria a expediente existente
- >>> Consultar expedientes técnicos
- >>> Firmar expedientes y liquidaciones
- >>> Modificar expedientes técnicos
- >>> Anular expedientes técnicos
- >>> Imprimir nuevas boletas de depósitos
- >>> Re-Imprimir boletas de depósitos
- >>> Consultar depósitos de aportes acreditados
- >>> Imprimir Encomienda de Tareas
- >>> Consultar eventos y observaciones

Trámites

- >>> Consultar el estado de expedientes abiertos y

trámites iniciados

- >>> Ingresar trámite para un expediente existente
 - solicitar anulación
 - solicitar liquidaciones o cambios
 - enviar comentarios
- >>> Cambiar la Clave de Acceso

Simulador de cálculos de aporte

El simulador permite calcular los aportes de una tarea profesional según el arancel vigente, y es el primer paso para ingresar un nuevo expediente o para anexar una nueva liquidación a un expediente existente.

La información del cálculo (categoría, superficies, aportes, etc.) se puede guardar temporalmente en una "Liquidación" al pulsar el botón "Ingresar Liquidación" ubicado en la parte inferior del formulario (se hace visible luego de hacer un cálculo).

Es posible calcular e imprimir todas las liquidaciones necesarias sin compromiso de trámite alguno, el sistema solo almacena temporalmente las liquidaciones ingresadas en una sesión sobre las que haya pulsado el botón "Ingresar Liquidación" y al solo efecto de su impresión o utilización en un expediente nuevo o existente.

Las liquidaciones ingresadas pueden ser impresas y/o anexadas a un expediente, y se mantienen en memoria del sistema hasta el cierre de sesión, se anexen a un expediente o sean eliminadas manualmente.

1. Seleccionar la Categoría y Sub-Categoría del arancel que corresponda.

2. El simulador limpia el formulario y lo rellena con los campos de datos según la Categoría seleccionada.

Nota: En todos los campos donde deba ingresar valores decimales, use solamente un punto (.) como separador decimal y no incluya separador de miles. Ejemplos válidos: '100', '100.5', '100.54', '25000.15'

» **Simulador de cálculos de aporte** ?

Categoría	Arquitectura 3 ^a Categoría "B" -- Elegir --
Sub-Categoría	Arquitectura 1 ^a Categoría Arquitectura 2 ^a Categoría Arquitectura 3 ^a Categoría "A" Arquitectura 3^a Categoría "B" Arquitectura 3 ^a Categoría "C" Arquitectura 3 ^a Categoría "D" Arquitectura 5 ^a Categoría Ingeniería 1 ^a Categoría Ingeniería 2 ^a Categoría Ingeniería 3 ^a Categoría Ingeniería 4 ^a Categoría Ingeniería 5 ^a Categoría Ingeniería 6 ^a Categoría "A" Ingeniería 6 ^a Categoría "B" Consultas, informes, estudios, etc.

» **Superficie** ?

Superficie	Superficie cubierta a construir Superficie cubierta a regularizar Superficie galerías a construir Superficie galerías a regularizar
-------------------	--

3. Completar los datos de superficie en los cuadros que correspondan según se trate de una obra nueva o de una regularización.

» **Superficies** ?

Superficie cubierta a construir	110
Superficie cubierta a regularizar	
Superficie galerías a construir	20
Superficie galerías a regularizar	

4. Seleccionar las tareas convenidas. El porcentaje de cada tarea se refiere al total convenido en ella. Usar siempre 100%, excepto cuando:

a. Se deba liquidar una tarea que se ejecuta en sociedad con matriculados de otros colegios profesionales.

b. Cuando la tarea convenida es "Regularización Parcial".

» **Tareas convenidas** ?

<input type="checkbox"/> Anteproyecto	100	<input type="checkbox"/> Anteproyecto y Presupuesto
<input type="checkbox"/> Proyecto (s/Anteproyecto)	100	<input type="checkbox"/> Proyecto (s/Anteproy.)
<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto Completo	100	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Obra (Completa)
<input type="checkbox"/> Dirección de Obra (Detalles)	100	<input type="checkbox"/> Dirección de Obra (Detallada)
<input type="checkbox"/> Representante Técnico	100	<input type="checkbox"/> Administración c/Proyecto
<input checked="" type="checkbox"/> Administración c/Comitente	100	<input type="checkbox"/> Regularización Total
<input type="checkbox"/> Regularización Parcial	100	<input type="checkbox"/> Trámites

5. Si va a realizar el cálculo de aportes por Cómputo y Presupuesto rellene los valores de los Montos de obra. Dejar en blanco si el cálculo se va a realizar superficie y Número Base vigente, el sistema lo rellena automáticamente.

» **Montos de obra** ?

Monto de obra para obras nuevas	
Monto de obra regularización	

6. Para el Aporte asistencial a la Caja de Previsión, puede seleccionar el porcentaje del 4 o el 5%.

7. Seleccionar el Modo de cálculo. Las opciones disponibles varían según la Categoría del arancel.

8. Pulsar en "Calcular".

El programa calculará los importes de Monto de obra, Monto de aplicación y Aportes.

Nota: En las tareas que corresponde, si el Monto Básico no supera el valor de los Honorarios Mínimos, se utilizará este valor para el cálculo de los aportes.

» **Aportes** ?

Colegio	Aporte profesional para el colegio 5%
Caja - Aporte Jubilatorios	Aporte jubilatorio para la Caja 13%
Caja - Aporte Asistencial	Aporte asistencial para la Caja 4% Aporte asistencial para la Caja 4% Aporte asistencial para la Caja 5%

» **Modo de cálculo**

Por superficie Por Cómputo y Presupuesto

» **Opciones**

Calcular **Limpiar formulario** ?

9. Pulsar en "Ingresar Liquidación" (se hace visible luego de realizado el cálculo) si se va continuar e ingresar un nuevo expediente o anexar a un expediente existente, o simplemente imprimir la liquidación calculada.

Nota: Esta liquidación temporal se mantiene hasta que cierre la sesión o sea utilizada en un expediente nuevo o existente. Luego será eliminada automáticamente.

» Opciones

Calcular

Limpiar formulario

Ingresar Liquidación

10. Luego de pulsar en "Ingresar Liquidación" se muestra el "Resumen de liquidaciones temporales"

» Resumen de liquidaciones temporales					
NºLiq.	Categoría	Sub-Categoría	Aporte Colegio	Aporte Caja	Acción
1	Arquitectura 3 ^a Categoría "B"	Viv.indiv. común <150m ²	\$ 516	\$ 1.750	
2	Ingeniería 2 ^a Categoría	Piletas de natación	\$ 47	\$ 154	
Totales			\$ 563	\$ 1.904	

Este formulario muestra las liquidaciones temporales que se ingresaron en la sesión actual. Desde aquí se puede:

- Borrar una liquidación temporal.
- Ver e imprimir una liquidación temporal.
- Continuar e iniciar el trámite de ingreso de un nuevo expediente.
- Continuar y agregar las liquidaciones a un expediente existente.

Nota: No es posible modificar una liquidación temporal ingresada, de ser necesario debe borrarla y agregar una nueva con los datos correctos.

Ingreso de un nuevo expediente

Este trámite se inicia a través del Resumen de liquidaciones temporales y se completa a través de varios formularios que el sistema irá presentando a medida que se avanza en el llenado de los mismos:

- 1) Profesionales participantes.
- 2) Datos de comitente, propietario e inmueble.
- 3) Confirmación de datos del expediente.
- 4) Firma del expediente ingresado.

Hasta el momento que se acepta la Confirmación de datos del expediente (3º formulario), el ingreso puede cancelarse:

- Voluntariamente, en cualquier momento pulsando el comando Volver ubicado en la parte superior derecha del formulario activo.
- Fortuitamente, si se cierra la sesión por exceder el tiempo de inactividad, se cierra el navegador, se pierde la conexión a internet o se apaga la PC.

En cualquier caso, se pierden los datos que se hubieren ingresado con excepción de la liquidación temporal si la cancelación se ejecuta pulsando en Volver.

En cambio, luego de ser aceptado el formulario de

Confirmación de datos del expediente, el sistema almacena toda la información y otorga el número de expediente que habilita la gestión del trámite:

- Firma de los profesionales participantes a través de la introducción de las Claves de Acceso.
- Generación e impresión de encomienda de trabajo
- Generación e impresión de las boletas de pago de los aportes al Colegio y de la Caja de Previsión.
- Generación e impresión de certificaciones (una vez cancelado los aportes y aprobado por Oficina Técnica).

1) Profesionales participantes.

Es el primer formulario que se presenta luego de pulsar en "Continuar e ingresar un nuevo expediente" del Simulador de cálculos de aporte. Aquí se deben ingresar obligatoriamente todos los participantes de la encomienda matriculados en el CPIC.

El matriculado que ha iniciado sesión es ingresado automáticamente. Todos los participantes deben estar matriculados con habilitación plena para el año en curso.

Importante: No es posible agregar posteriormente otros participantes.

1. Para agregar un participante ingresar el N° Matrícula (sólo números) y pulsar en "Agregar"

N° Matrícula	Professional	Porcentaje	Acción
100137	RODRIGUEZ, Guillermo	100 %	<input type="button" value="Auto Porcentaje"/> <input type="button" value="Aceptar"/>

2. Ingresar los valores porcentuales que corresponden a cada participante.

Nota: Si la participación es en porcentajes iguales, luego de agregar a todos los socios pulsar en "Auto Porcentaje" para recalcular a valores iguales.

3. Pulsar en "Aceptar". El sistema mostrará el formulario para completar los datos del expediente.

4. Pulsar en "Volver" si se desea cancelar el ingreso del expediente.

2) Completar los datos de comitente, propietario e inmueble

1. Completar cuidadosamente todos los campos del formulario. Tener en cuenta que esta información se utilizará en todos los documentos que el sistema genera: encomienda de certificaciones.

Nota: Los campos indicados como obligatorios no pueden omitirse.

2. Pulsar en "Aceptar y continuar". El sistema mostrará a continuación el formulario de confirmación.

Nota: Si algún dato es incorrecto o inválido el sistema mostrará un aviso y no permitirá la continuación del ingreso.

3. Pulsar en "Limpiar" si se desea borrar todos los datos ingresados en el formulario para luego volver a introducirlos.

4. Pulsar en "Volver" si se desea cancelar el ingreso del expediente.

N° Matrícula	Professional	Porcentaje	Acción
100137	RODRIGUEZ, Guillermo	50 %	
100293	RODRIGUEZ, Pedro Baltazar	50 %	<input type="button" value="Borrar"/> <input type="button" value="Aceptar"/>

Profesionales participantes		
N° Matrícula	Professional	Porcentaje
100137	RODRIGUEZ, Guillermo	50 %
100293	RODRIGUEZ, Pedro Baltazar	50 %

Expediente	
Nº Referencia	
Tipo de Expediente	—Elegir— <small>(obligatorio)</small>
Destino de Expediente	—Elegir— <small>(obligatorio)</small>
Comitente <small>(Todos los datos obligatorios)</small>	
Número del Comitente	
Tipo de Documento	DNI <small>(obligatorio)</small>
Nº Documento	<small>(ingresa sólo números)</small>
Teléfono	
Domicilio	
CP	
Localidad	—Elegir—
Propietario <small>(obligatorio)</small>	
Número de Identidad	
CP	
Localidad	—Elegir—
Sector/Quinta	—no posee—
Manzana	—no posee—
Gráfica/Block	—no posee—
Número/Parcela	—no posee—
Nº Partida Catastral	<small>(ingresa sólo números con dígito de control y separados por comas si posee varias partidas)</small>
Nº Catastro Municipal	—no posee—
Aportes	
Aportes Colegio	563.00
Aportes Caja	1904.00

3) Confirmar los datos ingresados

1. Revisar cuidadosamente todos los campos del formulario.
 2. Si está todo correcto, pulsar en “Aceptar e ingresar el expediente” para finalizar el ingreso. El sistema almacenará toda la información y mostrará un cartel con el número de expediente otorgado.
 3. Pulsar en “Modificar” para regresar al formulario anterior y reingresar algún dato.
 4. Pulsar en “Volver” si se desea cancelar el ingreso del expediente

» Confirmación de datos del expediente

AVISO

Verifique que todos los datos del expediente estén correctos.

Cuando pulse en el botón "Aceptar e ingresar al expediente" el sistema dará ingreso al expediente con sus liquidaciones y le otorgará el N°Expediente.

Si debe corregir algún dato pulse en "Modificar datos".

Profesionales participantes

NºMatrícula	Profesional	Porcentaje
00000001	RUEDER, Guillermo	50%
00000002	SUBIGANDI, Pedro César	50%

Expediente

NºReferencia	00000000000000000000000000000000
Tipo de Expediente	CIRUGIA BURSAL
División de Expediente	División Familiar

Consultante

Número del Consultante	EL CONTINENTE
Tipo de Documento	2002
Nº Documentado	20000000000000000000000000000000
Teléfono	45555555
Domicilio	AVENIDA DEL CONTINENTE 1234
CP	20000
Localidad	Santa Fe (La Capital)

Propietario

Propietario	EL CONTINENTE
-------------	---------------

Propietario

Nombre	EL CONTINENTE
CP	20000
Localidad	Santa Fe (La Capital)
Entidad	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Provincia/Provincia	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Matrícula	00000000000000000000000000000000
Centro/Clínica	00000000000000000000000000000000
Selcción "Por localidad"	00000000000000000000000000000000
Partida Consultaria	00000000000000000000000000000000
Partida Municipal	00000000000000000000000000000000

[Aceptar e ingresar al expediente](#)

[Modificar datos](#)

4) *Firma del expediente*

Para completar el trámite todos los participantes deben firmar el expediente ingresado. De lo contrario no se podrá continuar con el trámite e imprimir la documentación asociada (encomienda, boletas y certificaciones).

La firma es la introducción de la Clave de Acceso de cada participante, esta operación puede realizarse en la misma sesión iniciada por el profesional que ha ingresado los datos, o bien, desde otro lugar o sesión que inicien posteriormente los socios, a través de la opción ***"Firmar expedientes y liquidaciones"*** del menú inicial.

1. Seleccionar “*Firmar el expediente ingresado*” para habilitar el formulario de firmas.
 2. Pulsar en “*Volver al menú principal*” si desea hacer efectiva las firmas posteriormente.

 3. Pulsar en el botón “*Firmar*” que figura al lado del nombre de cada socio.

 4. Ingrese la Clave de Acceso para efectivizar la firma.

<p>» Confirmación de datos del expediente</p> <p>El expediente se registró correctamente con el N° 100005.</p> <p>Para poder emitir las boletas de aporte, es necesario que todos los participantes "firmen" el expediente con sus respectivas Claves de Acceso.</p>
Firmar el Expediente Ingresado Volver al menú principal

Firmas del Expediente 100005					
Matrícula	Apellidos	Nombres	Participación Formada	Acción	
300207	ROSTLER	Guillermo	90 %	Si	Firmar
300201	VARGAS	Pedro Galíbar	90 %	Si	Firmar

Ingrese la Clave de Acceso de
ROSSLER, Guillermo [# 100137]
para confirmar:

Ingreso de liquidaciones complementarias a un expediente existente

Este trámite puede ser necesario cuando se deba rectificar una liquidación incorrecta, o bien, corresponda complementar una tarea realizada. Se inicia a través del Simulador de cálculo de aporte al pulsar en "Continuar y anexar a un expediente existente" una vez que se realizó el cálculo de aportes y se ingresó la liquidación temporal.

1. Ingresar el N° Expediente y pulsar en "Buscar expediente".

» Ingreso de liquidaciones complementarias

Nº Expediente:

Buscar expediente

2. Pulsar en "Continuar y actualizar los saldos del expediente" para agregar la liquidación al expediente. El sistema almacenará la liquidación y actualizará los saldos del expediente.

Nota: La liquidación anexada siempre acumula los valores preexistentes. Por ello, si se está anexando una liquidación rectificativa, antes de imprimir las nuevas boletas de aportes debe solicitarse a la oficina técnica la anulación de la anterior para que el sistema compense los saldos de los aportes.

3. Pulsar en "Cancelar y regresar al Simulador de cálculo" si se desea efectuar el recálculo de la liquidación temporal.

4. Pulsar en "Volver al menú inicial" si se desea cancelar el ingreso de la liquidación complementaria.

» Ingreso de liquidaciones complementarias expediente #100005 profesionales participantes

Matrícula	Profesional	Porcentaje
100127	KOESLER, Guillermo	50%
1062081	KURSANTIK, Pedro Cristian	50%

Datos del expediente

Comisaría: EL CORTEÑE

Ubicación del trabajo: UBICACIÓN DEL TRABAJO (ESTA)

Localidad: Santa Fe (Depart. La Capital)

Aportes

	Saldo actual	Tarjeta a expresar (1 liquidación)	Nueva Salda
Aporte al Categoría	943	271	919
Aporte a la Caja	2.262	360	3.112

IMPORTANTE: Todos los valores consignados están sujetos a la revisión de la Oficina Técnica del Distrito.

» Opciones:



Continuar y actualizar los saldos del expediente

Cancelar y regresar al Simulador de cálculo

Volver al menú inicial

5. Para completar el trámite todos los participantes deben firmar la liquidación ingresada.

» Ingreso de liquidaciones complementarias expediente #100005

El expediente se actualizó correctamente y agregó 1 liquidación.

Para poder emitir las boletas de aporte, es necesario que todos los participantes "firmen" las liquidaciones del expediente con sus Claves de Acceso.

Firmar las liquidaciones ingresadas

ESPACIO PUBLICITARIO

Alta tecnología en Estudios Geotécnicos y Testeos de Estructuras

En toda Argentina y el Cono Sur

- Pruebas sónicas y ultrasónicas de integridad de pilotes
- Pruebas de carga dinámica de pilotes
- Estudios, Proyectos e Inspección de Obras de Ingeniería Civil.
- Estudios Básicos (Topografía, Geotecnica, Hidrología)
- Evaluación de Pavimentos
- Estudios ambientales
- Estudios de Gasoductos
- Proyectos viales e hidráulicos



INCOCIV
CONSULTORA

ESTUDIO DE
INGENIERIA GEOTECNICA
ANSELMO JOSE FABRI

San Lorenzo 63 / 54 0343 4230211 (rotativas)
Paraná, Entre Ríos
Ta Junta 2507, 4º piso, Of.11 / 54 0342 4520872
Santa Fe
www.incociv.com.ar



En la base de todos los emprendimientos constructivos

Imprimir nuevas boletas de depósitos

Se pueden imprimir nuevas boletas de depósitos de expedientes que registren saldos de aportes en el sistema. Las boletas generadas tienen una validez de 30 días a partir de la fecha de generación, vencido dicho plazo el sistema les dará de baja y no serán aceptadas por las entidades de cobro. Para su reemplazo deben emitirse nuevas boletas.

Al formulario de impresión se accede desde el menú inicial, o luego de firmar un expediente o liquidación. Consta de un listado de expedientes con saldos registrados acompañados de un botón comando que habilita la generación de las boletas correspondientes.

Importante: si se utiliza una impresora de chorro de tinta, se recomienda emplear la máxima calidad de impresión, al efecto de obtener una buena imagen del código de barras y así evitar posibles rechazos del comprobante por parte de los cajeros en las instituciones bancarias.

1. Pulsar en el botón "Generar Boletas" del expediente que corresponda

Expediente	Fecha Impresión	Categoría	Saldo Aportes CFDI	Saldo Aportes Caja	Baja
1000001	2023-01-01	EL COMPROVE	1000.00	760.00	<input type="button" value="Generar Boletas"/>
1000002	2023-01-01	ELI PEREZ	1000.00	900.00	<input type="button" value="Generar Boletas"/>
1000003	2023-01-01	ELI COMPROVE	1000.00	900.00	<input type="button" value="Generar Boletas"/>
1000004	2023-01-01	ELI COMPROVE	900.00	760.00	<input type="button" value="Generar Boletas"/>

2. Si corresponde, en las tareas permitidas modificar el porcentaje o importe a depositar.

3. Pulsar en "Crear e Imprimir boletas"

4. Pulsar en "Volver al menú inicial" si desea cancelar la operación.

Tarea profesional	Saldo Aportes CFDI	Saldo Aportes Caja	% de Respaldo	Importe TSC
401. Recauda Comprob.	600	2,000	100%	1890
501. Sobrese - Baja (Comprob.)	215	875	100%	1230
701. Admon/Recusa u/Comprob.	64	264	100%	348
801. Sanción	28	88	100%	114
901. Devolución	100	300	100%	468

Saldo Total: 919 **Total a depositar:** 4033

Opiones

[Crear e Imprimir boletas](#) [Volver al menú inicial](#)

5. Pulsar en "Imprimir" para cada boleta de aporte generada

Nota: Si el comprobante impreso se daña o se atasca en la impresora, puede ser reimpreso volviendo a pulsar este comando, o posteriormente, a través del menú inicial con la opción "Re-Imprimir boletas de depósitos".

Las boletas se generaron correctamente

IR Boleta del cajero: 100029 [Imprimir](#)
IR Boleta de la caja: 31 [Imprimir](#)

Para la correcta impresión de las boletas debe ajustar la configuración de impresión del navegador con los siguientes parámetros.

En Firefox:

1. En el menú seleccionar Archivo/Configurar página.
2. En la ficha "Formato y opciones" seleccionar "Orientación Vertical".
3. Marcar "Ajustar al ancho de página".
4. Marcar "Imprimir fondo (colores e imágenes)".
5. En la ficha "Márgenes y encabezado/pie de página" poner los siguientes márgenes en MM
Superior: 0 / Izquierda: 10 / Derecha: 10 / Inferior: 10
6. En las 6 opciones de "Encabezados y pies" poner "-nada-" o "-en blanco-".

Internet Explorer:

1. En el menú seleccionar Archivo/Configurar página.
2. Seleccionar "Tamaño de página" A4.
3. Seleccionar "Orientación Vertical".
4. Marcar "Imprimir colores e imágenes de fondo".
5. Marcar "Habilitar Reducir para ajustar".
6. Márgenes (en MM), Superior: 0 / Izquierda: 10 / Derecha: 10 / Inferior: 10
7. Poner "-.Vacio-" en las 6 opciones de "Encabezados y pies de página".

6. En la vista previa pulsar en "Imprimir" nuevamente.

Nota: Para la correcta impresión de las boletas debe ajustar la configuración de impresión del navegador con los siguientes parámetros:

*Tamaño de página: A4.

*Orientación: Vertical.

*Activar "Imprimir colores e imágenes de fondo".

*Activar "Habilitar Reducir para ajustar".

*Márgenes (en mm), Superior: 0/Izquierda: 10/Derecha: 10/Inferior: 10.

*Poner "- Vacío -" en las 6 opciones de "Encabezados y pies de página".



Reimprimir boletas de depósitos

Esta opción muestra la lista de boletas vigentes y pendientes de depositar al día de la fecha. Si la boleta que busca no figura en esta lista, puede ocurrir que haya vencido o que se haya verificado su depósito. Intente generar una nueva boleta a través del menú "Imprimir nuevas boletas de depósitos". Si figura una boleta que a Ud. le consta haber realizado el depósito bancario, tenga en cuenta que la contabilización de la cobranza puede demorar hasta 72 hs. hábiles.

1. Pulsar en "Imprimir" en la boleta del expediente que corresponda.

2. En la vista previa pulsar en "Imprimir" nuevamente

Ver el paso 6 de la página anterior para mayor detalle sobre este comando

Firmar expedientes y liquidaciones

Cuando se ingresan nuevos expedientes, nuevas liquidaciones a expedientes existentes, o, se hacen modificaciones de datos en expedientes ya ingresados, para continuar con el trámite el sistema requiere que todos los socios participantes del expediente convaliden la operación ingresando su clave de acceso. Si hay varios expedientes pendientes de firma se debe realizar la operación por cada uno de ellos.

Puede dejar expedientes sin firmar y regresar más adelante para ejecutar la operación. Hasta que ello no ocurra, no se podrá continuar con la tramitación del expediente.

3. Al pulsar en el comando “Firmar” se abre una nueva ventana con la lista de participantes del expediente y sus respectivos botones de firma.

4. Pulsar nuevamente en el botón *“Firmar”* que figura al lado del nombre de cada socio

» Firmas del Expediente 100004				
Matrícula	Apellidos	Nombre	Estado (pendiente/verificada)	Acción
100007	ROJAS, L	Guillermo	50 % - No	Firmar
200003	KUMANDAY	Andrea Delfina	50 % - No	Firmar

5. Ingresar la Clave de Acceso para hacer efectiva la firma.

Ingrese la Clave de Acceso de
ROSSLER, Guillermo (# 100137)
para confirmar:

Imprimir Encomienda de Tareas

Este formulario permite generar e imprimir el documento *“Encomienda de Tareas Profesionales”*, obligatorio para la tramitación de expedientes para los casos que no se posee un contrato equivalente. Las encomiendas generadas no son almacenadas en el sistema y pueden reimprimirse todas las veces que se requiera. Serán válidas solamente las encomiendas que estén intervenidas por la Oficina Técnica del Colegio

1. Ingresar el N° de expediente y pulsar el botón “Generar la Encomienda”.

Nota: Solo permite generar encomiendas de expedientes previamente ingresados al sistema.

» Generación de encomienda de tareas profesionales ?

2. Completar en *“Observaciones”* toda la información requerida.

3. Pulsar en “*Imprimir encomienda*”

Nota: Para la correcta impresión de las encomiendas debe ajustar la configuración de impresión del navegador con los siguientes parámetros:

Tamaño de página: A4.

Orientación: Vertical.

Orientación: vertical.
Activar "*Imprimir colores e imágenes de fondo*".

Activar "Imprimir colores e imágenes" y
Activar "Habilitar Reducir para ajustar".

Márgenes (enmm), Superior: 0 / Izquierda: 10 / Derecha: 10 / Inferior: 10.

Poner "Vacío" en las 6 opciones de "Encabezados y pies de página"

Consultar depósitos de aportes acreditados

Este comando permite consultar los depósitos que se acrediten para el Colegio y la Caja a partir de la vigencia del sistema online, por rango de expedientes o de fechas. Al hacer la consulta se debe tener en cuenta que el registro y contabilización de los depósitos banca-rios puede demorar hasta 72 hs. hábiles.

1. Seleccione el destino del aporte (CPIC o CAJA).
2. Marcar y completar las opciones de filtro a utilizar.
3. Pulsar en "Enviar".



Consulta de depósitos

Destino:	CPIC	
<input type="checkbox"/> N° Expediente	Desde:	Hasta:
<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Depósito	Desde: 01/01/2012	Hasta: 12/03/2012
<input type="button" value="Enviar"/>		

4. El sistema responderá con el listado de aportes encontrados.



Réultado de la consulta

Apellido	Nº Expediente	Nombre	Estado	Profesionalidad	Part.	Nombre del Consultante	Ult. aporte	Últ. aporte a la Caja
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000000	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000000	00000000000000000000
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000001	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000001	00000000000000000001
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000002	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000002	00000000000000000002
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000003	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000003	00000000000000000003
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000004	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000004	00000000000000000004

Consultar expedientes técnicos

Para cada matriculado, el sistema almacena el historial completo de expedientes desde la creación del colegio y este formulario permite realizar consultas a ese registro utilizando distintas opciones de filtrado.

1. Marcar los criterios a utilizar (se debe seleccionar al menos un criterio de búsqueda o filtrado).
2. Completar o seleccionar el dato a utilizar como criterio de filtrado.
3. Pulsar en "Enviar".

Nota: El dato de búsqueda puede estar incompleto y no importa si lo rellena en mayúsculas o minúsculas. Por ejemplo, si en "Ubicación" escribe "martín" el sistema encontrará todos los expedientes con ese texto dentro del campo "Ubicación del trabajo". Y devolverá los expedientes con ubicación "Av. San Martín 1555", "MARTIN PUEY-RREDON 998", "San Martín esq. Sarmiento", etc.



Consultas de expedientes

<input type="checkbox"/> N° Expediente	Desde:	Hasta:
<input checked="" type="checkbox"/> Fecha de Ingreso	Desde: 01/01/2012	Hasta: 12/03/2012
<input checked="" type="checkbox"/> Número del Consultante	COMI	
<input type="checkbox"/> Ubicación	--Elegir--	
<input type="checkbox"/> Localidad	--Elegir--	
<input type="checkbox"/> Departamento	Distinto a	5- Anulado
<input checked="" type="checkbox"/> Estado	Con aportes realizados	
<input type="checkbox"/> Aportes realizados	--Elegir--	
<input type="checkbox"/> Tipo de Expediente	--Elegir--	
<input type="button" value="Enviar"/>		

4. El sistema responderá con el listado de expedientes que cumple con los criterios ingresados.

5. Si se desea ver la información completa de un expediente, pulsar en el botón correspondiente "Ver datos..." ubicado a la derecha en la columna "Acción".

6. Además de los datos sustantivos del expediente, también puede consultar las liquidaciones, los aportes depositados y los eventos relacionados, utilizando los botones de opción ubicados en la parte inferior del formulario de consulta "Datos del expediente".

Nota: Los datos de liquidaciones, aportes y eventos, solamente estarán disponibles para los expedientes ingresados o tramitados a partir de la vigencia del sistema.



Réultado de la consulta

Apellido	Nº Expediente	Nombre	Estado	Profesionalidad	Part.	Nombre del Consultante	Ult. aporte	Últ. aporte a la Caja
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000000	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000000	00000000000000000000
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000001	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000001	00000000000000000001
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000002	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000002	00000000000000000002
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000003	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000003	00000000000000000003
ESTEVEZ, MARIO	10000000000000000004	MARIO ESTEVEZ	1- Aprobado	ESTEVEZ, MARIO	0%	ESTEVEZ, MARIO	00000000000000000004	00000000000000000004



Datos del expediente

Aportes Colegio	919.00
Saldo Aportes Colegio	919.00
Aportes Caja	3112.00
Saldo Aportes Caja	3112.00

Opciones

Consultar eventos y observaciones

Todas las operaciones que se realizan sobre los expedientes son eventos que quedan almacenados en el sistema indicando la fecha y hora, el N° de expediente, la descripción y el usuario. Estos eventos incluye las operaciones que realizan los profesionales participantes, los funcionarios del colegio y las que realiza el propio sistema. De esta manera, por cada expediente se guarda un historial completo de eventos que permite hacer un preciso seguimiento de su tramitación. Esta opción del menú, permite buscar y filtrar los eventos por fecha, tipo (Observación o Novedad), o rango de expedientes.

1. Marcar y completar las opciones de filtro a utilizar.

2. Pulsar en "Aplicar filtro".

3. El sistema responderá con el listado de eventos encontrados.

Eventos y observaciones				
Fecha	Número	Tipo	Descripción	Usuario
22-03-2012	100002	Novedad	MODIFICA LIQUIDACIONES	ADMIS/...
23-03				
23-03-2012	100004	Rechazado	RECHAZO REDEFINICIÓN DE DATOS	ADMIS/...
24-03				
23-03-2012	100005	Novedad	MODIFICA TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE EXPEDIENTE	ADMIS/...
24-03				
23-03-2012	100006	Novedad	MODIFICA INCORPORACIÓN DE TAREAS	ADMIS/...
23-03				
22-03-2012	100007	Novedad	MODIFICA CERTIFICACIÓN FIS	ADMIS/...
23-03				
22-03-2012	100008	Novedad	MODIFICA CERTIFICACIÓN FIS	ADMIS/...
23-03				
22-03-2012	100009	Novedad	MODIFICA CERTIFICACIÓN FIS	ADMIS/...
23-03				

Consultar el estado de expedientes abiertos y trámites iniciados

Esta página muestra el detalle de expedientes abiertos y trámites web realizados. De manera que permite conocer rápidamente la situación general de todas las tramitaciones que se están realizando al momento de la consulta. El formulario tiene dos partes: superior, donde se muestran los expedientes pendientes con un botón que facilita el acceso a todos los datos de un expediente; inferior: donde se listan todos los trámites web realizados con su estado y motivo.

Nota: se consideran expedientes "abiertos" a aquellos que tienen estado 0-Ingresado, 1-Recibido 2-Observado, y 3-Liq.Parcial.

» Expedientes abiertos							
NºExpte.	Fecha Ingreso	Fecha Venc.	Comitente	Saldo Aportes Colegio	Saldo Aportes Caja	Estado	Acción
100006	23-02-2012	22-02-2014	EL COMITENTE	646,00	2.193,00	0-Ingresado	
100005	30-01-2012	29-01-2014	EL COMITENTE	919,00	3.112,00	0-Ingresado	
100004	27-01-2012	26-01-2014	JOSE DAVILA	1.473,00	5.010,00	1-Recibido	
100003	21-01-2012	20-01-2014	JUAN PEREZ	2.458,00	8.357,00	0-Ingresado	

» Trámites web						
NºTrámite	NºExpte.	Descripción	Estado	Observaciones	Motivo	
9	100004	Modificación de expediente	INICIADO: 12/03/2012			
8	100006	Rectificación de liquidación	RECHAZADO: 23/03/2012	Solicito cambio de la liquidación según resolución 2544/55	No corresponde. Consultar en Oficina Técnica.	
7	100004	Modificación de expediente	INICIADO: 12/03/2012			

Ingresar trámite para un expediente existente

Desde esta opción se ingresan todos los trámites web que el Colegio dispone para administrar la gestión completa de un expediente. Los trámites tienen número, fecha, estado y motivo, de manera que permiten gestionar la tramitación del expediente vía online, dejando la gestión personal para cuando se deba presentar documentación o para casos de tratamiento especial.

1. Ingresar el N° Expediente.

2. Pulsar en "Buscar".

» **Ingresar trámite web**

Nº Expediente:

Buscar

3. El sistema mostrará los datos básicos del expediente y el formulario del trámite.

4. Seleccionar el tipo de trámite.

5. Escribir el motivo y pulsar en "Ingresar el trámite".

Trámite

Trámite

Descripción

Planes

Eleger
- Eleger -
Anulación de expediente
Anulación de liquidación
Consultar acción
Consultar expediente
Liquidación de expediente
Rectificación de liquidación

Ingresar el trámite

6. El sistema registra el trámite y otorga el N° de trámite correspondiente.

» **Trámite web expediente #100003**

El trámite fue ingresado correctamente con el N° 10.

ESPACIO PUBLICITARIO

**NIVELES OPTICOS
DIGITALES Y LASER**

**TEODOLITOS
MECANICOS/OPTICOS Y ELECTRONICOS**

**ESTACIONES TOTALES
STANDARD Y CON MEDICION
SIN PRISMAS**

**GPS
SIMPLE Y DOBLE FRECUENCIA,
NAVEGADORES Y AUTOGUIAS**

ACCESORIOS DE TOPOGRAFIA

SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO

Juan Báez 816 | (3100) Paraná - Entre Ríos
Tel/Fax: 0343-4355651 / 4352229
www.manuelaureano.com.ar
info@manuelaureano.com.ar
aureano manuelaureano.com.ar



Ashtech

TOPCON

Leica

SOKKIA

AGL

GARMIN

YAESU

ICOM

manuel aureano SRL



ASAMBLEA DE DISTRITO 2012

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL
DISTRITO 1 PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento del Art. 27, 28 y 32, inc. A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

*Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
Memoria y Balance del Ejercicio N° 18.
Informe del Revisor de Cuentas.
Presupuesto de gastos año 2012.*

La Asamblea se llevará a cabo el día Jueves 12 de Abril de 2012, a las 15 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, San Martín 1748.



RESOLUCION DE DISTRITO 159



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.008

RESOLUCIÓN DE DISTRITO N° 159

VISTO:

Que la Resolución Provincial N° 94 establece en su Art. 1º que los profesionales de hasta dos (2) años de residencia el costo de la matrícula será gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que esta modalidad se viene cumpliendo desde el dictado de la Resolución Provincial N° 22 que estableció los distintos tipos de matrícula;

Que en caso de que el profesional recién recibido presentaba expedientes se le cobraba la matrícula vigente al momento del ingreso del losgo para su obtención visando;

Que en la reunión de Directorio del día de la fecha, ante una consulta sobre el costo de la matrícula a cobrar al profesional recién recibido que presente un expediente, se resolvió que seguiría la matrícula a sin costo, debiendo abonarlo al año siguiente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DISTRITO I RESUELVE

ART. 1º) El beneficio conferido por el Art. 2º de la Resolución Provincial N° 94 del CPIC continuará en el plazo establecido por ésta o al finalizar el año en el cual el profesional presente su primer excedente.

Art. 3º) Comunquese, archívese, etc.
APROBADA EN LA REUNION DE
DIRECTORIO DE DISTRITO DEL COLEGIO
DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EL
DIA 1º de marzo de 2012

Argentino Pedro Gómez - Dr. Guillermo Páez
Secretario Presidente



RESOLUCION DE DISTRITO 161

Sr. Matriculado: le recordamos que esta vigente desde el 20 de Marzo de 2012 la Resolución de Distrito I N° 161, que exige la Presentación de la Orden de Trabajo debidamente rubricada por el Comitente y el Profesional actuante para dar trámite al Visado de los Exptes. por parte de la Sección Técnica de este CPIC.

Resaltando que dicho documento refleja la verdadera voluntad del Comitente de contratar un servicio profesional, por el cual el Profesional adquiere el derecho a percibir el pago de sus honorarios pertinentes.



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - CPIC

RESOLUCIÓN DE DISTRITO N° 161

VISTO:

Fronte a los incidentes surgidos entre profesionales matriculados y sus comitentes, los que habían solicitado que este Colegio Profesional como Interventor y se expida al respecto, no se pida llevar adelante la tarea encarada por las partes (trabajo a que no se habían presentado oportunamente en las expedientes la orden de trabajo firmada por el comitente); y

CONSIDERANDO:

Que se ha hecho costumbre la presentación de losajes profesionales sin la orden de trabajo pertinente firmada por el comitente;

Que sin ese documento que refleja la verdadera voluntad de las partes de contratar un servicio profesional, no puede exigirse al comitente el pago total y/o porcentaje de los honorarios, ni el matriculado tarea profesional alguna.

Que los formularios a utilizar en caso de presentación de expedientes están mencionados en la Resolución de Directorio N° 2 de fecha 10 de enero de 1994.

Que no habiendo objeciones que realizar por parte de la Sección Técnica del CPIC a tal requerimiento;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DISTRITO I

RESUELVE

ART. 1º) Hacer saber a los encargados de la Sección Técnica del CPIC que no se podrá recibir ningún expediente profesional para el visado pertinente, si no está acompañado por la orden de trabajo firmada por comitente y profesional.

Art. 2º) Que los formularios a utilizar para presentación de expedientes ante el CPIC son los debidamente mencionados en la Resolución de Directorio del CPIC N° 2 de fecha 10 de enero de 1994.

ART. 3º) Publicar el contenido de la presente resolución en la página web del Colegio y en la revista Institucional.

Art. 3º] Comuníquese, archívese, etc.

APROVADA EN LA REUNIÓN DE DIRECTORIO DE DISTRITO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EL
DIA 20 de marzo de 2012


Dr. M. Gómez
Directorio


Dr. G. Gómez
Directorio



NOTA ENVIADA AL CONCEJO DELIBERANTE



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.006

Santa Fe, 15 de marzo de 2012.

Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Santa Fe
Dr. LEONARDO SIMONIELLO
Salta N° 2949
3000 SANTA FE

REF.: Reglamento de Ordenamiento Urbano.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe –Distrito I-, con sede en calle San Martín N° 1748 de esta ciudad, con el objeto de reiterarle algunas consideraciones relacionadas con el tema de la referencia.

En fecha 22 de diciembre de 2010 hicimos llegar al anterior Presidente de ese H. Concejo nota que se transcribe a continuación: "De acuerdo a información periodística se dio a conocer a la comunidad en general que se aprobó "... La creación de una Comisión de Revisión y Consulta Permanente que podrá

sugerir modificaciones al Reglamento, por entender que la planificación es un proceso sostenido en el tiempo. Estará integrada por el Secretario de Planeamiento de la Municipalidad, tres representantes del Ejecutivo, tres profesionales designados por el Concejo, uno por el Colegio de Arquitectos, uno por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional del Litoral y otro por la Universidad Católica de Santa Fe, que deberán ser ratificados por el cuerpo deliberativo..."

"Este Directorio va con real preocupación que nuevamente se preocupe de la visión, la experiencia y el conocimiento de la Ingeniería Civil, en sus distintas ramas, ya que el ordenamiento urbano se desarrolla en un espacio físico, donde deben funcionar los sistemas de tránsito y transporte, el escurrimiento de las aguas, la dispersión atmosférica de los contaminantes, ... es IMPRESCINDIBLE la activa participación de los profesionales de las distintas especialidades que matrícula este Colegio: Ingenieros Civiles, Ambientales, en Recursos Hídricos, en Vías de Comunicación, en Construcciones, por citar algunos de los que tienen competencia EXCLUSIVA en los temas mencionados anteriormente."

"Asimismo, se preocupa de la participación de las casas de altos estudios donde se forman estos profesionales, como es la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, sin mencionar otras que también funcionan en la región."

"La problemática del ordenamiento territorial exige el trabajo de equipos interdisciplinarios, por lo que el modelo elegido por la Municipalidad omite escuchar todas las campanas."

"Causa asombro y constituye lamentablemente obrar reiterado del estado municipal, que en vez de encarar estas cuestiones en forma interdisciplinaria, se vuelve nuevamente a la vieja práctica y creencia que un solo profesional puede englobar todos los conocimientos relativos al Reglamento de Ordenamiento Urbano. Se vuelve a desconocer el trabajo interdisciplinario entre todas las profesiones vinculadas a la construcción."

"Este Directorio debe destacar y reiterar los errores que se cometieron y se continúan cometiendo al encarnar este tipo de tareas a un solo grupo de profesionales, apagándose a modas y sin una base científica de conocimientos, dejando de lado la participación de las otras profesiones como la nuestra, que aportan junto con ellos lo relativo a la problemática de la construcción y planeamiento urbano."

"Sólo a título anecdótico, podemos recordar que el Día Mundial del Urbanismo fue instituido a instancias de Carlos María della Paolera, Ingeniero Civil."

"En virtud de todo lo expuesto, es que le solicitamos (nuevamente) a bien ordenar el procedimiento para modificar la norma sancionada, y en lo relativo a los profesionales que integrarán las comisiones de estudio del Reglamento Urbano, se incluya a los profesionales matriculados en este Colegio como de otras especialidades, situación que debería estar específicamente contemplada en la composición de los equipos que quieran participar en el mismo."

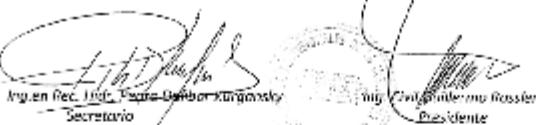
"Bien sabrá Ud. que en reiteradas oportunidades, nuestra Institución fue consultada y emitió dictámenes o informes técnicos sobre distintas propuestas y fueron tenidos en cuenta al momento de tomar decisiones por parte de las autoridades respectivas (véase la obra de la nueva traza, adecuación de colectores y sismoforización de Avda. 27 de Febrero, estado estructural de la estación Belgrano, etc., etc.)"

"Acudimos a su elevado criterio tendiente a revertir lo ocredo, con la modificación de la normativa y composición de la comisión, de lo contrario, intentaremos otras vías a los efectos de evitar el cercenamiento de la Ingeniería Civil en una temática tan trascendente para los actuales ciudadanos y generaciones futuras.".....

Asimismo le hacemos saber que en fecha 14 de marzo de 2011, con fecha de recibida, el día 16 del citado mes, solicitamos una entrevista al anterior Presidente del Concejo Deliberante, a los efectos de analizar el tema en cuestión, entrevista que nunca nos fue concedida.

Teniendo en cuenta que el problema persiste, ya que no se ha modificado, en el sentido de incluir a los Profesionales de la Ingeniería Civil en la Comisión de Revisión y Consulta Permanente del Reglamento de Ordenamiento Urbano, es que nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle a la brevedad una entrevista con el objeto de seguir analizando el problema planteado.

Esperando tener noticias favorables de nuestra parte, aprovechamos para saludarlo con la consideración más distinguida.



Ing. en Rec. Ing. Pedro Guillermo Kurgansky
Secretario

Ing. Gustavo Fernando Rossi
Presidente





BECAS 2012

Se continúa este año con becas a estudiantes de las últimas carreras de Ingeniería Civil, destinadas a alumnos de las Facultades Regional Santa Fe y Rafaela de la Univ. Tecnológica Nacional y a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Univ. Nacional del Litoral. Se transcribe a continuación el mencionado Reglamento.

PROGRAMA DE BECAS CPIC PARA ESTUDIANTES

Objeto

1. El Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe Ley 11.008, Distrito I, lleva a cabo un Programa de Becas para Estudiantes.

2. El Programa está dirigido a alumnos regulares de los últimos dos años de las carreras cuyos títulos se deben matricular en este CPIC, a saber: Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Vías de Comunicación, Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Ambiental, entre otros, que cursen las mismas en facultades de la jurisdicción del Distrito I.

3. En una primera etapa, se otorgarán tres (4) becas, a saber: alum-

nos de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional; una (1) beca; alumnos de la Facultad Regional Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional; una (1) beca; alumnos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral; una (1) beca para alumnos de Ingeniería en Recursos Hídricos y una (1) beca para alumnos de Ingeniería Ambiental.

Tareas de los Becarios

4. Los becarios realizarán tareas: a) en grupos de investigación, siempre que éstas no resulten contrarias al marco regulatorio legal vigente de la Ingeniería; B) en cátedras de la carrera que cursan como auxiliares docentes. En ambos casos, no podrán intervenir en actividades relacionadas directa o indirecta-

mente con servicios a terceros y sus tareas se circunscribirán al marco de la capacitación, investigación y perfeccionamiento.

5. El CPIC podrá disponer la realización de jornadas o seminarios de actualización profesional o divulgación, en los cuales los becarios deberán exponer aspectos de su trabajo que resulten de interés para los matriculados.

6. Durante la beca, el becario se obliga a presentar un informe cada dos (2) meses donde conste la tarea realizada, comunicaciones científicas, publicaciones, las destrezas y conocimientos adquiridos, así como sus inquietudes personales surgidas a partir de la beca. La falta del informe produce la cancelación automática de la beca asignada, lo que no requiere comunicación alguna de parte del CPIC a ninguna persona externa a éste involucrada en el proceso de la beca.

Requisitos De otorgamiento

7. Para acceder a una beca, los interesados comprendidos en los puntos 2. y 3. deberán presentar una nota de solicitud dirigida al Presidente del CPIC-DI, acompañando certificado de materias aprobadas, fotocopia del DNI, nota de aceptación del Director del grupo de investigación en el cual realizará tareas o del Titular de la cátedra respectiva según el caso 4.A) o 4.B), más la autorización de los padres en caso de ser menor de 18 años.

8. Una comisión designada por el Directorio de Distrito evaluará las solicitudes y propondrá el orden de mérito para la asignación de las becas, en base al rendimiento académico del postulante y a la categorización de la cátedra o grupo propuesto, en función del punto 4. El dictamen de la misma será de carácter inapelable.

Duración y monto de la beca

9. Las becas se otorgan por períodos anuales. Finalizado el período o cancelado por la razones expuestas en 6., las becas finalizan, sin que se suponga o implique renovación automática, continuidad, indemnización, ni ninguna situación oponible a la prevista en estas condiciones. El programa de becas no genera a favor del becario ningún derecho de índole laboral, previsional y/o

asistencial con relación al CPIC, dado que se entabla entre Colegio y becario una relación de índole estrictamente civil, renunciando expresamente el becario a efectuar cualquier tipo de reclamación en este sentido en contra del CPIC-DI.

10. Los pagos de las becas se realizan del 5 al 10 de cada mes, desde marzo hasta diciembre de cada año.

11. El monto mensual a percibir por cada becario se establece en cuatrocientos pesos (\$ 400.-)

12. En caso de incumplimiento parcial o total por parte del becario de las actividades propias de la beca y sus fines, dentro de lo estipulado en el punto 4., el Colegio podrá disponer el inmediato cese de la beca, sin derecho a reclamo alguno por parte del becario en los términos previstos en los puntos 6. y 9.

Cronograma año 2012

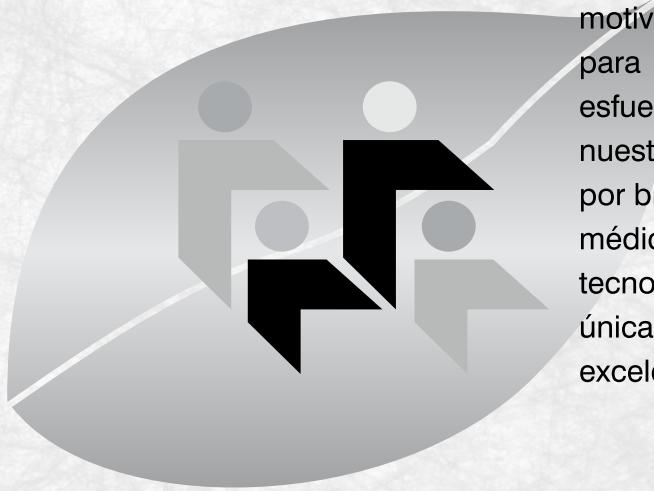
INSCRIPCIÓN: hasta 13 de abril de 2012.

EVALUACIÓN: desde el 16 hasta el 20 de abril de 2012

COMPRENDE desde marzo hasta diciembre 2012.

INFORMES E INSCRIPCIÓN: En la sede del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, Distrito I. San Martín 1748, Santa Fe, de 9 a 18 hs. En Rafaela las solicitudes podrán presentarse en la sede de la Asociación de Profesionales de la Ingeniería Civil de la ciudad de Rafaela, sito en Bv. Irigoyen N° 345 de la ciudad de Rafaela.

ESPACIO PUBLICITARIO



En el pasado están las raíces y los impuestos que motivaron nuestras inquietudes. Pero en el presente y para el futuro, es donde concentraremos nuestros esfuerzos para ser cada día más eficientes en todas nuestras prestaciones, con la constante preocupación por brindar a todos los asociados, la más alta calidad médica, con amplia diversidad de planes y la tecnología más avanzada. Por demás, sentimos que la única forma de ser mejores, no es predicando la excelencia, sino practicándola.

Si todavía no es socio, llámenos y sepa en qué consiste un servicio superior.

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**

San Jerónimo 3033 - Tel./Fax: (0342)-4524701-4521779 - 4554523

www.cajaingenieria.org - (C.P. 3000) Santa Fe



VERIFICACION ESTRUCTURAL DE LA EX ESTACION FF.CC. GRAL. BELGRANO

Siguiendo lo establecido en Orden de Compra N° 4876 de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y los requerimientos del Concurso de Precios 01/2010: "CONCURSO DE PRECIOS ESTACION BELGRANO", efectuada el día 22 de Junio de 2010 en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Prov. de Santa Fe.

Para el Concurso de Precios fueron requeridas las siguientes actividades a desarrollar:

1.1. TAREAS 1

1.1.1. Identificación de los elementos estructurales característicos y determinación del comportamiento o funcionamiento general estructural.

1.1.2. Verificación de la resistencia característica de los elementos estructurales pertinentes.

1.1.3. Verificación del tipo de acero empleado estructuralmente y

su estado de conservación.

1.1.4. Determinación de las cargas permanentes y de servicio actuales.

1.1.5. Capacidad portante de la estructura, muros, mampuestos y dinteles.

1.1.6. Determinación de los coeficientes de seguridad para cada uno de los elementos estructurales.

1.1.7. Determinación de la tensión admisible del suelo, de la tensión de trabajo del mismo en las distintas áreas de apoyo y de la posibilidad de asentamiento diferenciales.

Se trata de un edificio patrimonial de más de un siglo de antigüedad, compuesto por una nave principal ubicada al frente de la construcción con un desarrollo lineal paralelo al Bv. Gálvez entre las calles Dorrego al Este y Avellaneda al Oeste. El sector objeto del Concurso es la cabecera Oeste nexo entre Nave Central y nave lateral Oeste, y principalmente la fachada Sur de la misma, la que presenta pérdida de su verticalidad.

La misma presenta una construcción típica de muros portantes

de mamposterías y pilares, todos ellos de magnitud dada la longitud de los vanos internos principales, y la altura total del edificio. El muro de fachada, de mampostería de ladrillo de 0,60 m de ancho, presenta una pérdida de verticalidad de 22.5 cm.

Se aprecian estructuras metálicas, vigas armadas, columnas interiores metálicas revestidas de mampostería de ladrillo.

Se observa también que la estructura de losas es en su mayoría tipo bovedillas.

Se propone asegurar la estabilidad estructural con la ejecución de las tareas que correspondiesen, para su utilización como oficinas y locales comerciales, con las cargas aconsejadas por Cirsoc 101-82.

Tareas Desarrolladas "In Situ":

Se desarrolló un relevamiento completo de la Construcción:

Relevamiento en Terraza:

- * Determinación de espesores de muros y formas en Terraza.

- * Ubicación y sección de tensores existentes en Terraza.

- * Fisuras en muros, tridimensional.

- * Ubicación de embudos pluviales, materiales, secciones.

- * Verificación de pendientes (Nivelación de la terraza con nivel óptico).

- * Verificación espesores y materiales del paquete de terraza, de perforaciones con mechas de widia.

- * Verificación, mediante plomada de la inclinación de muros perimetrales (Muro Sur, Muro Oeste y Muro Norte).



En Planta 1º Piso:

- * Espesores de muros y formas en Planta 1º Piso.

- * Ubicación de columnas de mampostería, verificación mediante perforaciones con mecha widia, si hay perfiles metálicos revestidos con mampostería.

- * Fisuras en muros, losas, dibujo tridimensional.

- * Ubicación de aberturas, en vistas.

- * Verificación de pendientes (Nivelación del 1º Piso con nivel óptico).

- * Verificación espesores y materiales del paquete de 1º Piso, mediante perforaciones con mechas de widia y verificación visual en sector Lucernario.

- * Medición de flecha de vigas de perfiles metálicos sobre apoyo pared Sur y Norte.

- * Observación de continuidad de fisuras a locales cercanos a Cabecera Oeste, en 1º Piso.



En Planta Baja:

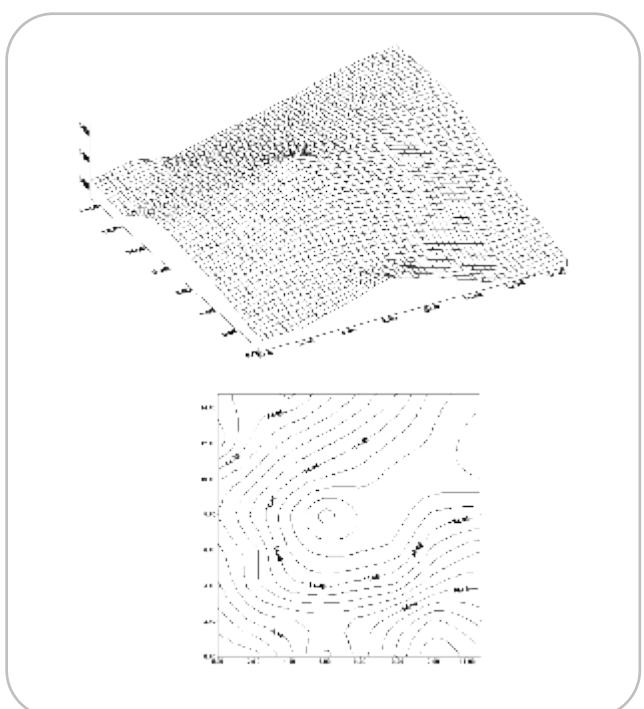
- * Espesores de muros y formas en Planta Baja.

- * Ubicación de columnas de mampostería, verificación mediante perforaciones con mecha widia, si hay perfiles metálicos revestidos con mampostería.

- * Fisuras en muros, losas, dibujo tridimensional.

- * Ubicación de aberturas, en vistas.

- * Verificación de pendientes (Nivelación de Planta Baja con nivel óptico).



* Verificación de pendientes y hundimientos perimetrales sobre muros Sur, Oeste, Norte y Este de Cabecera Oeste.

* Medición de flecha de vigas de perfiles metálicos sobre apoyo pared Sur y Norte.

* Observación de continuidad de fisuras a locales cercanos a Cabecera Oeste, en Planta Baja.

Recopilación de antecedentes edilicios y estudios previos

Previo al relevamiento "In Situ", se procedió a recopilar documentación de antecedentes que hagan al objeto del Estudio.

Se recopilaron planos en formato digital (Autocad) de un relevamiento realizado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Que se utilizaron para la verificación de las dimensiones edilicias.

Durante la marcha de los trabajos, de relevamiento "In Situ", se obtuvieron planos históricos de distintas fechas correspondientes a las estructuras, provistos por la Profesora Neil y el Arquitecto Gatarelli, de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, que sirvieron para corroborar y ratificar el relevamiento realizado de las estructuras.

De la dirección de Estudios y Proyectos se obtuvo el estudio de Prueba Hidráulica, limpieza y desobstrucción de desagües pluviales de cubiertas planas en estación de Ferrocarril General Belgrano.

El Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, Distrito I, de la Provincia de Santa Fe, proveyó el estudio de suelos del sector afectado, realizado en Agosto de 2009 por el Ingeniero Civil Roberto Contini.

Relevamiento "In Situ"

El día 26 de Septiembre de 2010, se realizaron las tareas de relevamiento en el edificio, comenzando con la identificación de los distintos elementos estructurales para determinar su funcionamiento en el conjunto del mismo. En Terraza, se identificaron los embudos de desague pluvial, ubicados en las paredes Sur, Oeste y Norte, se adjuntan fotografías en los anexos del informe.

Se procedió a realizar una nivelación, con nivel óptico de la terraza, para determinar el sentido de los escurrimientos, de las aguas de lluvia.

De los resultados obtenidos de la correspondiente nivelación, se determinó que el escurrimiento de las aguas de lluvia, se conducen correctamente hacia los embudos de desague pluvial ubicados en las paredes Sur, Oeste y Norte respectivamente.



En Planta de 1° Piso, se relevaron la dimensiones de los diferentes componentes estructurales, dimensiones y anchos de mamposterías, dimensiones y ubicaciones de aberturas, vigas principales compuestas por Perfiles Normales IPN 300, bovedillas de ladrillos comunes sobre perfiles IPN 180, columnas compuestas por un alma de perfiles metálicos IPN 200 con chapas de acero de 250 x 200 x 10 mm, revestidas en mampostería con dimensiones de 600 x 600 mm finales exteriores.

La altura de la planta de 1° piso es de 6,00 mts. entre el piso y el techo (Azotea).

En este nivel se observan fisuras importantes a nivel de bovedillas de Azotea, producidas por el giro de la mampostería de la pared Sur, que han hecho que se desprendan en las proximidades de la misma los mampuestos de las bovedillas ocasionando el ingreso de agua proveniente de la Azotea.

Este fenómeno, puede observarse paralelamente a lo largo de toda la pared Sur, continuando hacia el nivel de bovedillas de 1° Piso (Techo de Planta Baja), deduciéndose que toda la pared Sur ha girado 22,5 cm de su vertical, produciendo la separación del resto del edificio. Por ello se ha producido el ingreso de aguas de lluvia, provenientes del nivel de Azotea, por estas grietas. Agravado este fenómeno por la posible obstrucción de los

embudos de desagües pluviales, que hicieron que la azotea se comporte como una pileta, en épocas de lluvias intensas.

Con la utilización de andamios se accedió al nivel de bovedillas de Azotea, desde el 1° Piso, allí pudo observarse un descascaramiento superficial de los perfiles metálicos IPN 180 de las bovedillas de azotea en el ala inferior o base de los mismos, en la superficie en contacto con el aire libre.

Este descascaramiento es a nivel superficial, no siendo profundo, por lo que no lleva peligro de rotura de los perfiles metálicos en su ala de base.

Las bovedillas de nivel Azotea, se encuentran en buen estado de conservación y conformación en todos sus elementos, salvo en contacto con la pared Sur, donde se encuentran separadas de la misma. Actualmente se han sellado a nivel de Terraza, pero se observan las grietas desde nivel de 1° Piso.

Esta separación a nivel de Azotea, en el 1° Piso, ha producido una pérdida de sustentabilidad en el apoyo de las vigas principales compuestas por perfiles metálicos IPN 300, que en el apoyo de la pared Sur, se han realizado dados de apoyo de hormigón, para tratar de recuperar el mismo, pero se observan flechados hacia abajo en el mismo, producidos tanto por la separación

ESPACIO PUBLICITARIO

CERCO DE OBRAS

**PARA OBRAS EN CONSTRUCCIÓN O
TERRENOS BALDÍOS. SE CUMPLE DE ESTA
MANERA CON LAS ORDENANZAS
MUNICIPALES, EMBELLECIDIENDO EL
EMPRENDIMIENTO. APTOS PARA EL
INGRESO DE MATERIALES Y VEHÍCULOS
(ADAPTABLES A PORTONES DE ACCESO DE
2 HOJAS)**

**Provisión, instalación y mantenimiento sin
cargo para el frentista y/o profesional**

Consultas:



ACUARELA

Vía Pública

25 de Mayo 2623 - (3000) Santa Fe
Tel./Fax: (0342) 453-3045

e-mail: americogimenez@arnet.com.ar





el líquido hacia el exterior del edificio. Puede observarse una deficiente terminación en el fondo de estas cámaras, que pueden hacer que el agua de lluvia siga ingresando a Nivel de Fundaciones y agraven el problema de asentamientos en las mismas. Este relevamiento de dimensiones y elementos estructurales se encuentran plasmados los Anexos en planos correspondientes, como así también en el material fotográfico correspondiente a cada sector.

de la pared Sur de los mismos, como por la carga de las bovedillas sobre el mismo.

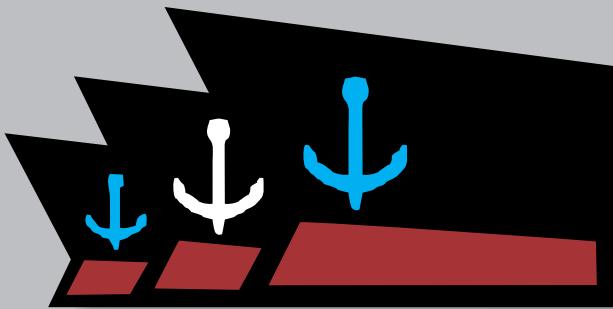
Los apoyos sobre las columnas centrales compuestas por IPN 200 recubiertas en mampostería y sobre la pared Norte, se encuentran en buenas condiciones.

A nivel de Planta Baja, puede observarse en el piso, sobre los laterales, junto a las paredes Sur, Oeste y Norte, el descenso de las mismas provocados por asentamientos en el suelo. Se observan los mosaicos junto a la mampostería en forma oblicua con respecto a la horizontal, donde puede medirse el asentamiento producido. En este nivel, puede observarse que los efectos del desplazamiento y giro de la pared Sur no ha producido sobre las bovedillas de 1º Piso y las vigas metálicas IPN 300, el efecto similar al producido en las bovedillas de Azotea, en el 1º Piso.

Considerándose que las mismas se encuentran en buenas condiciones de estabilidad sobre la misma y sobre las columnas centrales compuestas por perfiles metálicos IPN 300 con planchuelas.

En las veredas exteriores a las paredes Sur, Oeste y Norte, se observan cámaras de desagües pluviales, que reciben a cada uno de los conductos verticales de desagüe pluvial de Hierro Fundido, para llevar





ENCUENTRO

DE TRANSPORTE FLUVIAL

VI ENCUENTRO ARGENTINO DE TRANSPORTE FLUVIAL

Lunes 7 de Mayo de 2012
Salón Auditorio de la Bolsa
de Comercio de Rosario
Paraguay 755 - Rosario

Rosario se prepara para recibir a los principales referentes en Transporte Fluvial y Puertos de Argentina, para continuar monitoreando e impulsando el desarrollo del sistema portuario fluvial en los relacionado a sus principales vías fluviales (ríos Paraná, Paraguay y Uruguay) y sus diferentes problemáticas (navegabilidad, dragado, seguridad, desarrollo e inversiones). Desde la visión pública y privada como del análisis estratégico de las importantes vías navegables de la región a través de sus principales referentes.

Ya puede reservar su lugar completando el formulario de acreditaciones www.transportefluvial.com



Informes
0341 4855301/09
Contacto
Viviana Franetovich
0341 -155714482
info@transportefluvial.com

VI ENCUENTRO ARGENTINO DE TRANSPORTE FLUVIAL
Balcarce 1793 - 2000 Rosario - Santa Fe
Tel./Fax: 0341 - 4855301/09
www.transportefluvial.com



GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

Generación de energía eléctrica, parámetros económicos y sociales.

Las consecuencias de oponerse al desarrollo de las diferentes fuentes para generación de energía eléctrica de la Argentina, con énfasis en la hidroelectricidad.

El tema de la generación de energía eléctrica siempre es de interés para la población en general, pues de ella dependen muchas de nuestras actividades cotidianas. Desde el alumbrado público, pasando por la necesidad de fuerza motriz para nuestras fábricas y comercios, la utilización de equipamientos para diagnóstico de enfermedades en hospitales y clínicas, el uso las computadoras y celulares que nos permiten estar conectados y en interacción permanente en el mundo laboral y de negocios, etc, etc, etc, la energía eléctrica es indispensable en el mundo moderno.

En este momento en particular, el tema del aprovechamiento de los recursos disponibles en la Argentina para generación de energía eléctrica ha generado un profundo debate. Cada región del país cuenta con potenciales diferentes, y el debate está centrado en la posibilidad de poder desarrollarlos, vistas las posibilidades ciertas y concretas de continuar con una tendencia sostenida de desarrollo económico y social.

Las principales objeciones al uso de algunos de los recursos disponibles vienen, en general, de la mano de ONGs ultraecologistas de diferente origen, apoyados algunas veces por algunos dirigentes políticos. Para citar algunos ejemplos, en el extremo Sur de nuestra Patagonia el debate está asociado al uso del carbón, mientras que en el Litoral está centrado en los grandes aprovechamientos hidroeléctricos, propios o compartidos

con nuestros países vecinos.

Dado el carácter del tema, he querido desarrollar algunos conceptos con los que pretendo brindar información para sustentar la hipótesis de que el desarrollo energético y bienestar socioeconómico están de la mano, contrariamente a lo que se pretende instalar desde ciertos sectores que se oponen sistemáticamente a nuevos emprendimientos energéticos, y que dicha oposición no es neutra y traerá consecuencias negativas sobre nuestro país en general, y sobre cada región en particular.

Para analizar un tema, siempre es necesario presentar información. Para ello, se han seleccionado datos actualizados extraídos de fuentes internacionales, correspondientes a un conjunto de 17 países que en conjunto suman casi 86% de la capacidad instalada para generación de energía eléctrica existente en el mundo, el 72 % del PBI mundial, y el 56 % de la población. Las fuentes de información son presentadas al final de este trabajo.

La lista de países es la siguiente: Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Alemania, Francia, Italia, España, Reino Unido, Rusia, China, Japón, India, Corea del Sur, Argentina, Brasil, Chile, Sudáfrica y Australia.

A su vez, estos países han sido divididos en 2 bloques, donde ha primado el criterio de incluir a los dos grandes bloques político-económicos en pugna en la actualidad, que son el G7 (grupo de los 7, conformado

por las principales potencias industriales del planeta) y el BRICS (*bloque alternativo de países "emergentes" o en vías de desarrollo*). Asimismo se han incluido dentro de ambos grupos a países que tienen indicadores económicos afines a cada grupo y/o porque forman parte de bloques regionales.

La información recopilada se ha resumido a los efectos de mostrar:

* la distribución porcentual de la capacidad instalada para generación de energía eléctrica en cada grupo de países, discriminada por fuentes (térmica convencional, hidroeléctrica, nuclear, alternativas).

* indicadores socioeconómicos como población, producto bruto interno (PBI PPA, según definiciones del FMI) y producto bruto interno per cápita (PBI PPA per cápita), también agrupados por grupos de países-

También se han definido dos factores sobre la base de dicha información:

El factor IEe (factor de Intensidad Eléctrica), cociente entre la incidencia porcentual de la capacidad instalada del bloque respecto al total mundial y la incidencia porcentual de la población de ese bloque respecto al total mundial. Este factor está midiendo la relación entre la capacidad instalada para generación de energía eléctrica con respecto a la población que se atiende, relativos a los totales globales, o sea la distribución de la "riqueza eléctrica global".

El factor Ibe (factor de Bienestar económico), cociente entre el PBI per cápita de cada bloque respecto al promedio mundial. Este factor está midiendo la distribución de la "riqueza económica global".

Dado que este artículo desea orientarse hacia el tema de desarrollo hidroeléctrico, la tabla muestra también el grado de desarrollo actual de los recursos hídricos para generación de energía eléctrica existente en nuestro país. La información obtenida es la siguiente:

SUBTOTAL MUNDO "DESARROLLADO", (G7 + Australia + Corea Sur + España)

	Total	Termica	Hidroelectrica	Nuclear	Alternativas(*)	Poblacion(**)	Factor IEe	PBI per capita
% Por Fuente	100,0%	68,9%	12,0%	14,5%	4,6%	12,4%	3,91	35184
% Total Mundo	48,6%	48,8%	30,2%	75,1%	70,5%			

SUBTOTAL MUNDO "EN VIAS DE DESARROLLO", (BRICS + Argentina + Chile)

	Total	Termica	Hidroelectrica	Nuclear	Alternativas(*)	Poblacion(**)	Factor IEe	PBI per capita
% Por Fuente	100,0%	69,6%	25,5%	3,4%	1,5%	43,3%	0,86	11289
% Total Mundo	37,2%	37,5%	55,0%	12,2%	16,6%			



Argentina tiene desarrollado entre el 22 % y el 23% de su potencial hidroeléctrico

Matriz de la capacidad instalada para generación de energía eléctrica, parámetros económicos y sociales. Las consecuencias de oponerse al desarrollo energético de la Argentina

Los resultados de comparar un grupo con otro son muy interesantes, y debieran incentivar a que reflexionemos, sobre todo a la hora de tomar decisiones que puedan condicionar nuestro futuro. Puede visualizarse una clara relación entre disponibilidad de instalaciones para generación de energía eléctrica (medida por la capacidad instalada) y bienestar socioeconómico (medida por el PBI per cápita). El grupo de países cuyo PBI per cápita es más alto, es el que presenta mayor disponibilidad de instalaciones para generación de energía eléctrica.

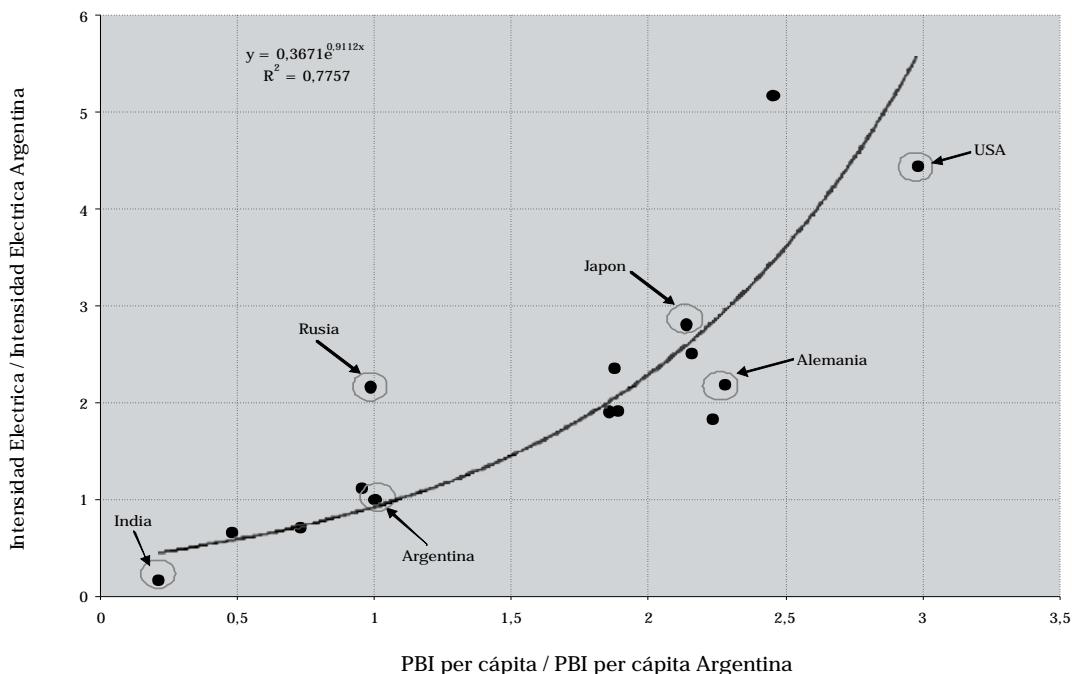
Los factores IEe e IBe (de riqueza eléctrica y riqueza económica) son abrumadoramente mayores para el mundo desarrollado que para el mundo en vías de desarrollo.

Veamos ahora las cosas desde otro ángulo, con una óptica de país a país. Para cada uno de los países de la muestra, los valores de IEe y PBI PPA per cápita, en términos relativos respecto a los correspondientes a la República Argentina, que es el punto de referencia de nuestro interés especial.

El ajuste de una función que relacione ambas variables muestra un

alto coeficiente de determinación ($R=0.88$) y permite afirmar que, en términos medios, existe una relación entre el PBI PPA per cápita y la Intensidad Eléctrica que es no lineal y de pendiente creciente. Traducido desde el lenguaje matemático al cotidiano, los resultados encontrados indican que en general, para aspirar a un mayor bienestar socioeconómico, una de las variables a atender es poder satisfacer necesidades cada vez mayores de disponibilidad de energía eléctrica para la población, por cada incremento de PBI per cápita que se desee obtener.

Los resultados obtenidos son presentados a continuación de manera gráfica:



En dicha figura se muestran los posicionamientos de algunos de los países de la muestra seleccionada, para poder ilustrar al lector acerca de la variedad de situaciones encontradas. Puede observarse que en la mitad izquierda del gráfico están los países del grupo en vías de desarrollo, y en la mitad derecha los del grupo de países desarrollados. Y que las distribuciones de ambas variables del gráfico son marcadamente asimétricas.

Queda claro entonces que en términos generales, para apostar al bienestar socioeconómico de un país deberá incrementarse su disponibilidad de energía por habitante. También surge de la observación de las excepciones que se encuentran en el mismo gráfico, que la disponibilidad de energía eléctrica es "condición necesaria pero no suficiente" para el desarrollo y el bienestar de la población.

Ahora hagamos otro tipo de comparaciones, vinculadas al uso de las diferentes fuentes disponibles para generar electricidad (uso de los recursos). Queda demostrado a través de la información presentada que el mundo desarrollado es líder en las denominadas "ener-

gías alternativas" (eólica, solar, etc). De hecho ostenta más del 70% de la capacidad instalada mundial actual. Pero a la vez también tiene el 75% de la capacidad instalada en energía nuclear de todo el mundo, y su matriz ostenta más del 83% de asignación entre centrales térmicas y nucleares, menú tan denostado por las organizaciones ultraecologistas.

Vayamos al caso de Europa en particular, siempre nombrado por estas organizaciones como ejemplo de impulso de tecnologías "alternativas". La generación de electricidad a través de este tipo de tecnologías viene creciendo vertiginosamente en los últimos años, no obstante lo cual es conveniente investigar cual es la causa más probable de que así suceda.

Para poner un ejemplo, me centraré en el caso particular de lo que sucede en relación a la utilización del recurso hídrico para la generación de energía eléctrica, que de especial interés de este trabajo.

Según datos del *World Energy Council* del año 1999, tanto el Reino Unido como Francia tenían desarrollados el 100% de sus recursos hídricos técnica y económica-

gías alternativas" (eólica, solar, etc). De hecho ostenta más del 70% de la capacidad instalada mundial actual. Pero a la vez también tiene el 75% de la capacidad instalada en energía nuclear de todo el mundo, y su matriz ostenta más del 83% de asignación entre centrales térmicas y nucleares, menú tan denostado por las organizaciones ultraecologistas.

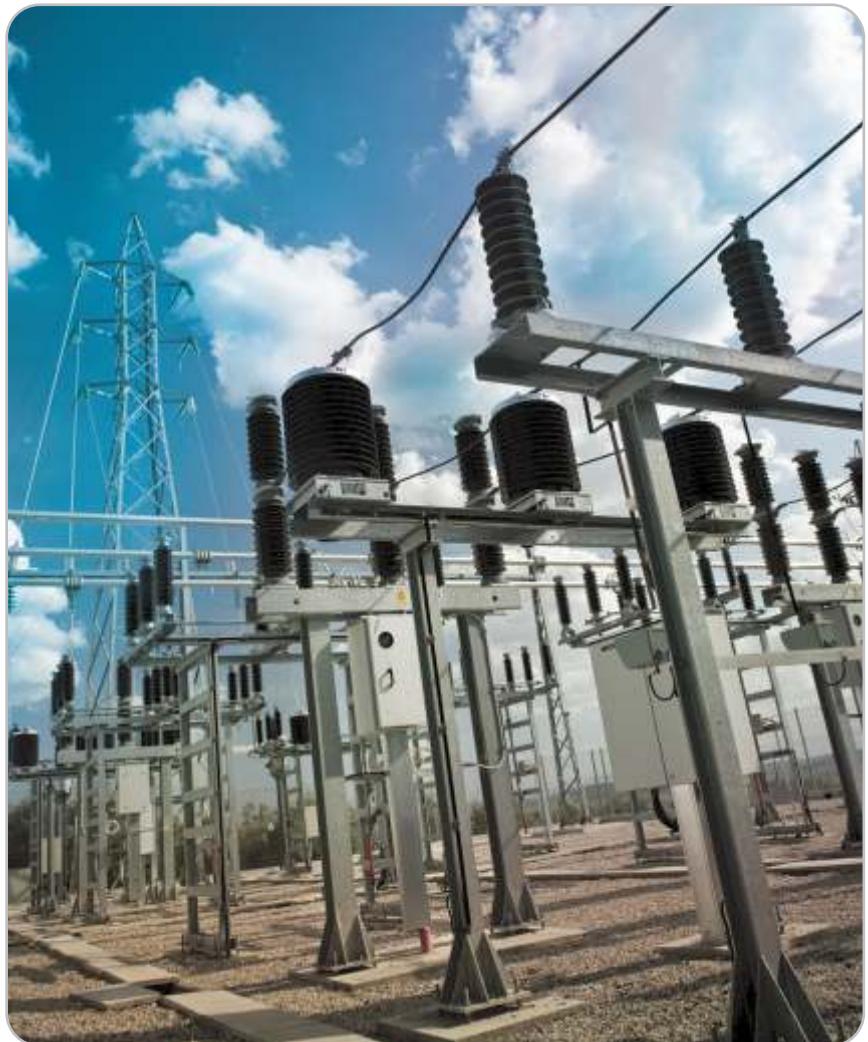
Vayamos al caso de Europa en particular, siempre nombrado por estas organizaciones como ejemplo de impulso de tecnologías "alternativas". La generación de electricidad a través de este tipo de tecnologías viene creciendo vertiginosamente en los últimos años, no obstante lo cual es conveniente investigar cual es la causa más probable de que así suceda.

Para poner un ejemplo, me centraré en el caso particular de lo que sucede en relación a la utilización del recurso hidráulico para la generación de energía eléctrica, que de especial interés de este trabajo.

Según datos del *World Energy Council* del año 1999, tanto el Reino Unido como Francia tenían desarrollados el 100% de sus recursos hidráulicos técnica y económicamente explotables, mientras que Alemania los tenía en un 85%.

Esto deja a las claras el por qué en dichos países no pueden hacerse más hidroeléctricas, o que lo que pueda hacerse hoy en día es de importancia marginal en términos de generación de energía eléctrica. El recurso ya ha sido explotado, dado lo cual deben recurrir necesariamente a la utilización de otros recursos para poder cubrir su demanda creciente sin que caiga su intensidad

eléctrica, que ya vimos está asociada al bienestar socioeconómico. Entonces la cuestión es muy diferente a la que generalmente se plantea. El tema no pasa por la ecología, sino por la necesidad de seguir cubriendo su demanda creciente. No teniendo más capacidad para desarrollar ciertos recursos, entonces generan energía eléctrica con lo que tienen disponible, no pudiendo resignar ninguna de sus fuentes para mantener es alto estándar socioeconómico de sus poblaciones. Ni siquiera las del menú denominado como "contaminante".



ESPACIO PUBLICITARIO

Hormigonera
Luis A. Demartín e Hijos S.A.
Siempre asegurando...
Calidad - Cantidad - Servicio

VENTAS
Tel. (0342) 4886660

ASIST. TECNICA
Tel. (0343) 156-218243

PLANTA
Tel. (0342) 4982000

Pongamos la contracara, en Sudamérica: para el mismo año (1999) el *World Energy Council* informaba que Brasil, líder en el subcontinente en relación con la utilización del recurso hídrico para la generación de energía eléctrica, tenía desarrollado solamente el 19% de sus recursos técnica y económicamente explotables en materia hídrica.

Y si ampliamos la mirada hacia el mundo, queda claro que el potencial de utilización de la capacidad instalada hidroeléctrica en los países en desarrollo es baja. Aún así, tienen desarrollado el 55% del total de la potencia hidroeléctrica instalada en el mundo, frente al 30% de los países *"desarrollados"*. Y esto, *¿por qué?* por la sencilla razón de que por ellos discurren algunos de los más grandes ríos que hay en el mundo. *¿Qué quiero decir con eso?* Muy sencillo. Que en los países en vías de desarrollo queda mucho que desarrollar en términos de recursos hídricos. Entonces, *¿por qué no utilizar nuestro potencial disponible?* *¿Por qué atarnos a menús que responden a una realidad que es muy diferente a la nuestra?*

Ahora ya estamos en condiciones de bajar la escala geográfica, y concentrarnos en nuestra área de interés: la República Argentina. El porcentaje de desarrollo hidroeléctrico actual de nuestro país se halla entre el 22% y 23% (según las fuentes).

Supongamos por un momento que se pretenda ampliar la capacidad instalada para generación de energía eléctrica por cada millón de habitantes, con el objetivo de lograr un estándar similar al existente en los principales países de la Unión Europea (UE), que es en promedio 2.3 veces mayor que la de la Argentina. No hablo de emular la de USA y Canadá, porque el factor es prácticamente igual a 5.

Pues bien, llegar al estándar europeo de capacidad instalada por millón de habitantes significaría, para el estado actual del parque de generación argentino, instalar aproximadamente 36.000 MW adicionales a los actualmente existentes.

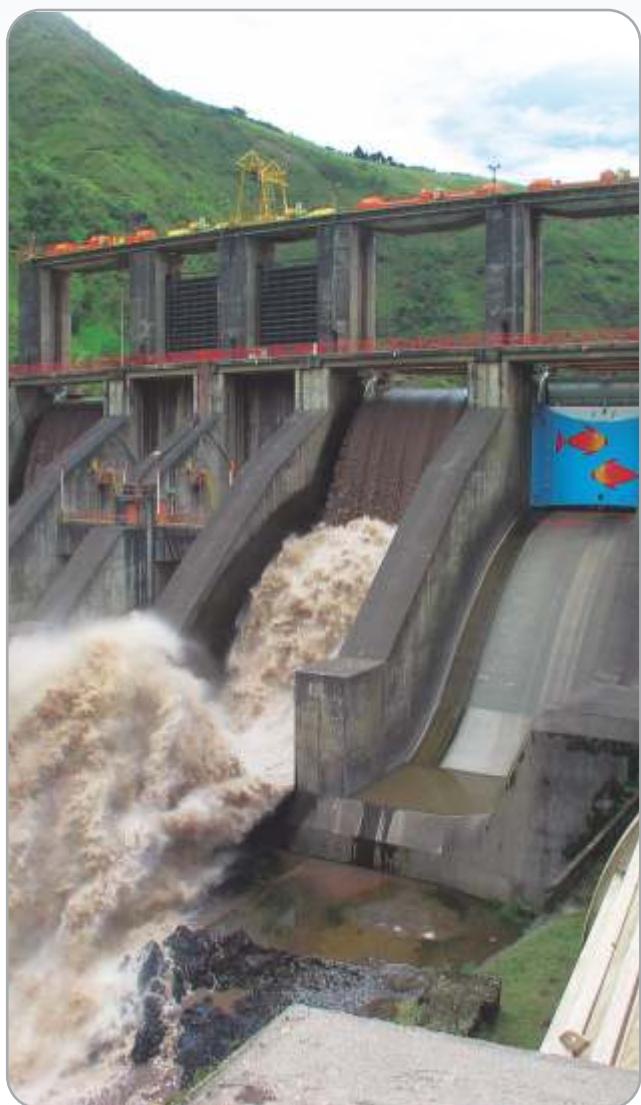
¿Cómo repartir esos megavatios adicionales? Ensayemos en principio no aumentar la incidencia actual de la matriz hidroeléctrica, para no ser acusado de parcial, pretendiendo inclinar el plato de la balanza. Bajo esa hipótesis, surge la necesidad de tener instalados unos 12.600 MW hidroeléctricos adicionales a los ya existentes.

Los otros 23.400 MW podrían ser asignados entre las otras tecnologías disponibles, utilizando recursos varios, algunos renovables y otros no.

Dicha asignación significaría un enorme desarrollo de tecnologías como la eólica, y otras que son siempre consideradas como *"alternativas"* dentro del menú ecológista, que sin lugar a dudas se llevarían varios miles de megavatios, número muy interesante considerando el estado actual de desarrollo de esa fuentes, de muy baja

incidencia porcentual actual. Sin duda sería un gran logro y un ahorro para el país de recursos no renovables, como son el petróleo y el gas. Se recuerda a los lectores que el camino en ese sentido se ha iniciado, con la reciente licitación del Estado Nacional a través de ENARSA, de la que se obtuvieron 22 ofertas para ejecutar 49 proyectos, con una capacidad instalada de 1.460 MW, donde más del 80% son de origen eólico.

Pero también significaría miles de MW adicionales en centrales térmicas (gas, petróleo y carbón) y nucleares. En definitiva, no escaparíamos a las generales de la ley. Si deseamos un mayor bienestar socio-económico, debemos echar mano a todos nuestros recursos disponibles.



La magnitud del desarrollo eléctrico necesario para tener un estándar propio de un país desarrollado no deja lugar para planteos dicotómicos, ni para las prohibiciones. Y mucho menos también para planteos que poco o nada tienen que ver con nuestras realidades concretas.

Ahora reenfoquemos hacia la hidroelectricidad *¿Qué significan esos 12.600 MW mencionados más arriba?* Según información publicada por la Secretaría de Energía de la Nación, significa aumentar la explotación de un 28% adicional del total del potencial hidroeléctrico estimado para nuestro país, que asciende a 45.000 MW (Año 2006). Por lo tanto, con ese adicional propuesto recién se llegaría a explotar el 50% del total disponible en nuestro país, muy lejos del 100% del Reino Unido y Francia, el 85% de Alemania, y aún por debajo del 57% de USA y del 62% de Japón. Recordemos que el porcentaje de desarrollo hidroeléctrico de nuestro país se halla entre el 22% y 23% (según las fuentes).

Físicamente, esos 12.600 MW equivalen prácticamente a dos veces y media la potencia total instalada de la suma de los aprovechamientos de Corpus Christi (variante Pindoi), Garabí 89 y Panambí 130, o un poco menos de la suma de los anteriores más los 30 aprovechamientos hidroeléctricos prioritarios según estudios efectuados por la Secretaría de Energía en 2006.

Dicho de otra manera, deberían estar construidos y en operación la fábrica de 33 aprovechamientos hidroeléctricos adicionales para que,

con la participación actual de la hidroelectricidad en la matriz de potencia instalada, llegáramos a tener una magnitud de intensidad eléctrica similar a la de la UE.

Lo mencionado significa que para crecer y aspirar al bienestar socioeconómico, hay que aprovechar los recursos que tenemos. Los desarrollos pueden ser múltiples, donde cada región aporta lo suyo. Crecimiento energético con aprovechamiento de nuestras fuentes, sobre todo, sin planteos dicotómicos. Y mucho menos la oposición al desarrollo. Desde el Estado Nacional se ha comenzado a transitar el camino de la viabilidad de la materialización de esta política de crecimiento, luego de más de casi dos décadas de abandono en la materia. La tarea recién comienza y está colmada de dificultades. Si a ellas se le pretende agregar un discurso negacionista, con una oposición irracional, lo que es de por sí difícil.

Nuestro país tiene un inmenso potencial de desarrollo a partir de la utilización de sus ríos.

Entonces, ¿por qué no aprovecharlos? Está claro que no hacerlo tendrá una huella socioeconómica que no será neutra ni tampoco positiva. En ello deberían pensar quienes se oponen sistemáticamente al desarrollo hidroeléctrico. La realidad a escala mundial lo demuestra de una manera categórica. Estamos en un grado de desarrollo ínfimo en materia hidroeléctrica, y aún bajo las hipótesis expuestas, no llegaríamos ni siquiera a los porcentajes de los países desarrollados.

Difícilmente con estos números pueda adherirse a alguna consigna que signifique un subdesarrollo en términos energéticos. Esta claro que mayor capacidad instalada implica mayor PBI per cápita, con todos los beneficios sociales que ello implica. Y para ello hay que desarrollar todos los recursos que Argentina está teniendo ociosos. Colaboremos entonces desde todas las regiones de nuestra Argentina para que sea más grande y desarrollada, económica y socialmente.

Visto lo expuesto, y contrastándolo contra posiciones de corte fundamentalista en contra del desarrollo eléctrico a través de la utilización de determinados recursos disponibles en abundancia, quedan flotando dos preguntas que dejo a los lectores: la primera es *¿a quién le conviene que Argentina no desarrolle sus recursos para generación de energía eléctrica?*, mientras que la segunda es: *¿hay argentinos entre ellos?*

Que cada uno saque sus propias conclusiones.

LUIS MARCELO CARDINALI
Ingeniero Civil
Magíster en Administración
Estratégica de Negocios.

Aclaraciones y Notas:

G7: Grupo de países formado por USA, Canadá, Alemania, Francia, Italia, Reino Unido y Japón.

BRICS: Grupo de países formado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica (incorporada recientemente al bloque).

Incidencias % calculadas sobre datos de capacidad instalada publicados por el US Energy Information Administration

(*) Geotermal, Solar, Viento, Biomasa y Residuos

(**) Incidencia % sobre el total de población mundial.

(***) FMI, Año 2010, incidencia % sobre el total mundial.

Factor IEe (Factor Intensidad Eléctrica) = Ratio entre la participación % de la capacidad instalada y la participación % de la población, ambos referidos al total mundial.

Factor IBe (Factor Bienestar Económico) = Ratio entre el PBI per capita respecto del promedio mundial.

El potencial hidroeléctrico de 45.000 MW para la Argentina corresponde a los valores presentados en la III reunión preparatoria del Consejo Energético de Sudamérica (2006).





NUEVA REUNION EN BUENOS AIRES POR EL PUENTE SANTA FE PARANA

El encuentro se realizó con legisladores nacionales y funcionarios santafesinos y entrerrianos. Hay un compromiso del gobierno central de buscar financiamiento para la consultora que debe elaborar el proyecto y definir la traza del enlace.

Una delegación interprovincial, integrada por legisladores nacionales y funcionarios, se reunieron en el Ministerio de Economía de la Nación, para interiorizarse sobre el estado de situación del proyecto para construir un nuevo puente entre las ciudades de Paraná y Santa Fe.

Concurrieron ministros santafesino de Obras Públicas, Julio Schneider, y su par entrerriano, Juan Javier García. Estuvieron acompañados por los diputados nacionales Oscar Martínez por Santa Fe y Daniel Giacominio de Córdoba. La audiencia fue con el Director Nacional de Preinversión del Ministerio de Economía de la Nación, Gabriel Gigena. Consultado por *El Litoral*, Schneider recordó una gestión que se había iniciado a fines del año pasado frente a la Dirección Nacional de Inversión, para lograr el financiamiento de la formulación del proyecto, primero, y de la obra, después.

"Nosotros, junto al Ministro de Infraestructura de Entre Ríos, solicitamos esta reunión porque había un fun-

cionarios nuevo (en alusión a Gigena), y queríamos rescatar ante él la gestión iniciada; fuimos acompañados por los legisladores nacionales", mencionó.

Según contó, existe un compromiso del funcionario de *"ayudar para que el proyecto se encamine"*. Recordó que es necesaria *"una formulación de los términos de referencia"*, para después convocar a una consultora que elabore el proyecto y defina la traza.

"Lo que veo -opinó-, es un interés fuerte de la Nación y también del ministro de Entre Ríos. Ahora, este pedido va a un comité técnico coordinado por el propio Gigena, para su evaluación. El primer paso -insistió- es obtener el financiamiento para los términos de referencia y posterior contratación de la consultora. Son pasos incipientes, pero en un camino cierto", sostuvo.

Por último, valoró que funcionarios y legisladores nacionales se involucren en una obra de esta envergadura.

Otros datos

Por su parte, el diputado nacional Oscar Martínez hizo saber que Gigena, participará en la próxima reunión de los representantes de la Región Centro, invitado especialmente por el gobernador de Entre Ríos, Sergio Urribarri.

Según argumentaron, "esta obra de infraestructura resulta estratégica para el país y la Región Centro, permitiendo profundizar el proceso de integración y promover el desarrollo económico y social".

Acerca de la actual vía de conexión -el túnel sub-fluvial-, se indicó que el mismo se encuentra al borde

del colapso y su vida útil culmina en 4 años. En promedio, más de 10 mil vehículos cruzan diariamente por ese corredor durante la semana, mientras que llega a los 12.000 en días de tránsito récord como los fines de semana del mes de febrero de 2012.

Martínez se mostró satisfecho por el resultado de la reunión, y reconoció que "a partir de la iniciativa del gobernador de Entre Ríos, incluso desde su pasada gestión, se realizaron numerosos encuentros para la concreción del nuevo puente. De allí que se tomó la decisión de encarar las gestiones necesarias para concretar los estudios técnicos, median-

te la Dirección Nacional de Preinversión, dependiente del Ministerio de Economía".

El legislador, acompañado por sus pares Daniel Giacomin de Córdoba y Raúl Barrandeguy de Entre Ríos, habían solicitado mediante un proyecto en el congreso nacional, el financiamiento y la puesta en marcha de los estudios técnicos y de factibilidad para concretar el enlace. Y en otra iniciativa parlamentaria, peticionó a la cámara de diputados de la Nación que declarara de su interés la Reunión de Gobernadores de la Región Centro, a realizarse los días 14 y 15 de marzo de 2012 en la ciudad de Paraná.



Legisladores y funcionarios, en la reunión que mantuvieron con representantes del Ministerio de Economía de la Nación.- Foto: Prensa Oscar Martínez

ESPACIO PUBLICITARIO

ING. EDUARDO J. R. BORLLE



CONSTRUCCIONES

ESTANISLAO ZEBALLOS 4057 - TEL./FAX: (0342) 489-6347
3000 SANTA FE - E-mail: ebconstrucciones@uol.com.ar

ESPACIO PUBLICITARIO



Edifica su Sueño

Rivadavia 2673 - Santa Fe - Tel/Fax: 0342-4550969
E-mail: camei@camconstrucciones.com.ar
www.camconstrucciones.com.ar



COMUNICADO DE PRENSA DE LA DNV

Santa Fe, 19 de marzo de 2012 - Comunicado de Prensa – 7º Distrito DNV
Informe final de la Consulta Pública

Vialidad Nacional ratificó la Traza Norte para el nuevo enlace Vial Santa Fe-Santo Tomé

En el marco de la realización de los estudios de la nueva conexión vial entre las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé, la Dirección Nacional de Vialidad aprobó el informe final de la Consulta Pública realizada en diciembre pasado, el que junto a los Estudios Preliminares presentados por las consultoras contratadas, llevaron a definir a la Traza Norte (Alternativa Tres) como las más conveniente para ubicar el puente, junto con sus accesos y la Avenida Circunvalación para la ciudad de Santo Tomé. Se arriba a esta instancia, luego de analizar las opiniones vertidas en la consulta por entidades y vecinos, cuestiones que deberán ser tenidas en cuenta en los pasos a seguir para conformar el Proyecto Ejecutivo de la Obra y su Pliego Licitatorio. En breve, este informe final será publicado en su página Web www.vialidad.gov.ar, para ser consultado por los interesados.

Cabe señalar que desde el organismo no se encontraron objeciones sustanciales, técnicamente sustentadas, en las apreciaciones y presentaciones de los participantes de la referida Consulta Pública que modificaran la traza preseleccionada en base a los Estudios Preliminares. Al respecto, es dable recordar que la mencionada Traza Norte (junto con sus dos accesos y egresos de penetración urbana en Santa Fe por calles Mendoza y General López, y con la Avenida Circunvalación de Santo Tomé) fue inicialmente seleccionada por Vialidad Nacional, y convalidada por el Gobierno de la Pro-

vincia de Santa Fe y las municipalidades de ambas ciudades.

Por su parte, Vialidad Nacional consideró como muy importante la realización de la Consulta Pública, dada la posibilidad de informar más detalladamente sobre los estudios realizados a los interesados de manera especial en la obra. Al mismo tiempo, se logró conocer más acabadamente las necesidades y aportes de vecinos, entidades y los propios municipios, consideraciones que podrán ser incorporadas en las obras complementarias a incluir en la realización del Proyecto Ejecutivo. Fundamentalmente, estas mejoras representan incrementar la conectividad de la circunvalación santotomesina y accesos en Santa Fe con la trama urbana, amén de otras infraestructuras conexas como iluminación, desagües, semaforización y mejoras de calles aledañas, entre otras.

A partir del cierre de esta etapa de participación ciudadana, se proseguirá con la realización de la segunda parte del contrato vigente con las consultoras para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y Pliego Licitatorio del nuevo enlace.

Este contrato, bajo una inversión del Estado Nacional de \$ 3.242.000, será ampliado en sus montos y tiempo de ejecución, originalmente previsto en cuatro meses para esta segunda etapa. Esta ampliación se origina en las nuevas variables incorporadas a partir de las solicitudes de los municipios, y de los aportes surgidos en la Consulta Pública, puntos que mejorarán el Proyecto Ejecutivo final.

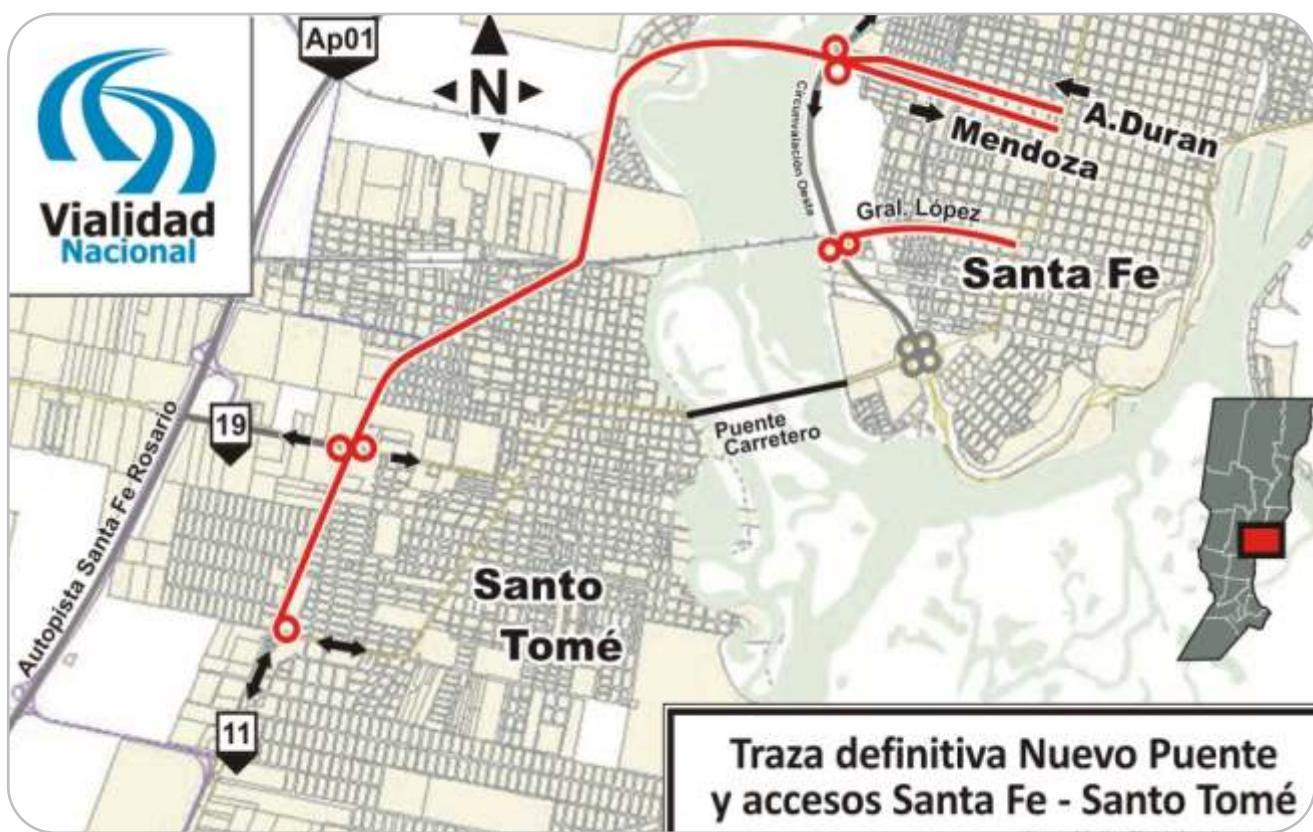


ALTERNATIVA TRES

Conocida como Alternativa Tres, ratificaron la traza norte para el enlace Santa Fe-Santo Tomé. Vialidad aprobó el informe final de la consulta pública realizada en diciembre. Los accesos y egresos a la ciudad serán por calle Mendoza y Gral. López y en Santo Tomé por una nueva circunvalación en la zona conocida como Costa Azul.

En el marco de la realización de los estudios de la nueva conexión vial entre las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé, la Dirección Nacional de Vialidad aprobó el informe final de la consulta pública realizada en diciembre pasado, el que junto a los estudios preliminares presentados por las consultoras contratadas, llevaron a de-

finir a la traza norte (Alternativa Tres) como las más conveniente para ubicar el puente, junto con sus accesos y la avenida Circunvalación para la ciudad de Santo Tomé. Cabe recordar que se arriba a esta instancia, luego de analizar las opiniones vertidas en la consulta por entidades y vecinos, cuestiones que deberán ser tenidas en



Traza definitiva Nuevo Puente y Accesos Santa Fe - Santo Tomé

cuenta en los pasos a seguir para conformar el proyecto ejecutivo de la obra y su pliego licitatorio. Vialidad anticipó que en breve, este informe final será publicado en su página web www.vialidad.gov.ar para ser consultado por los interesados.

Cabe señalar que desde el organismo no se encontraron objeciones sustanciales, técnicamente sustentadas, en las apreciaciones y presentaciones de los participantes de la referida consulta pública que modificaran la traza preseleccionada en base a los estudios preliminares. Al respecto, es dable recordar que la mencionada Traza Norte (junto con sus dos accesos y egresos de penetración urbana en Santa Fe por calles Mendoza y General López, y con la Avenida Circunvalación de Santo Tomé) fue inicialmente seleccionada por Vialidad Nacional, y convalidada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y las municipalidades de ambas ciudades.

Por su parte, Vialidad Nacional consideró como muy importante la realización de la consulta pública, dada la posibilidad de informar más detalladamente sobre los estudios realizados a los interesados de manera especial en la obra. Al mismo tiempo, se logró conocer más acabadamente las necesidades y aportes de vecinos, entidades y los propios municipios, consideraciones que podrán ser incorporadas en las obras complementarias a incluir en la realización del proyecto ejecutivo. Fundamentalmente, estas mejoras representarán incrementar la conectividad de la circunvalación santotomesina y accesos en Santa Fe con la trama urbana, amén de otras

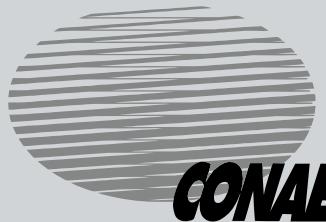
infraestructuras conexas como iluminación, desagües, semaforización y mejoras de calles aledañas, entre otras.

A partir del cierre de esta etapa de participación ciudadana, se proseguirá con la realización de la segunda parte del contrato vigente con las consultoras para la elaboración del proyecto ejecutivo y pliego licitatorio del nuevo enlace. Este contrato, bajo una inversión del Estado Nacional de \$ 3.242.000, será ampliado en sus montos y tiempo de ejecución, originalmente previsto en cuatro meses para esta segunda etapa. Esta ampliación se origina en las nuevas variables incorporadas a partir de las solicitudes de los municipios, y de los aportes surgidos en la consulta pública, puntos que mejorarán el proyecto ejecutivo final.

Con todo, la Dirección Nacional de Vialidad ratifica la voluntad del Gobierno de la Nación, por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, de materializar el nuevo puente Santa Fe-Santo Tomé, con sus obras viales de acceso, donde a la par del viaducto sobre el río Salado se destaca la nueva Avenida Circunvalación Urbana para la ciudad de Santo Tomé. El proyecto posibilitará unir las Rutas Nacionales N° 11 y 19 con la Circunvalación Oeste de Santa Fe para dar una mejor conectividad regional al tránsito pasante del Corredor Bioceánico Central, y al flujo interurbano del conglomerado. Desde Vialidad Nacional se espera contar para la última parte del año en curso con el proyecto ejecutivo final y pliego licitatorio que permita fijar fecha de apertura de sobres para construir el nuevo enlace.



Foto: Amancio Alem. Diario El Litoral



BECAS DE LA CONAE

BECAS PARA LA MAESTRÍA EN APLICACIONES ESPACIALES DE ALERTA Y RESPUESTA TEMPRANA A EMERGENCIAS, CICLO 2012

Se encuentra abierta la nueva convocatoria de postulantes a las becas que otorga la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y la Agenzia Spaziale Italiana (ASI), destinadas a cursar la Maestría en Aplicaciones Espaciales de Alerta y Respuesta Temprana a Emergencias en el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich", ubicado en el Centro Espacial Teófilo Tabanera de la CONAE en Falda del Carmen, provincia de Córdoba. Organizada por la CONAE, la ASI y la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FaMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba, la Maestría con-

siste en un estudio de postgrado único en la Argentina, en el cual se utilizan tecnologías e información de origen espacial para un abordaje interdisciplinario de las problemáticas relacionadas a la gestión de emergencias naturales o antropogénicas y a la salud, en el área de Epidemiología Panorámica.

El cierre de recepción de solicitudes es el día viernes 4 de Mayo de 2012. Los interesados pueden dirigirse por e-mail al Instituto Gulich: ig@conae.gov.ar o al teléfono: 03547 431-000-Internos 1034 y 1164. Más información en el sitio web: www.conae.gov.ar



Detalles de la Maestría en Aplicaciones Espaciales de Alerta y Respuesta Temprana a Emergencias

Se otorgan becas de tiempo completo financiadas por la CONAE. Incluye una estadía de seis meses en centros académicos y de investigación en Italia, cofinanciada por el Gobierno de la República Italiana. Duración: de dos años. En ese período se cursan 11 materias (organizadas en cuatro semestres) y 1 seminario. Se realizan trabajos de investigación y una Tesis final. Las clases comienzan el 1 de Agosto.

Orientación: dirigida a la capacitación de profesionales para un abordaje interdisciplinario de problemas relacionados con las emergencias naturales o antropogénicas, en sus distintas etapas (vigilancia, seguimiento, mitigación), utilizando las tecnologías de origen espacial, el geoprocесamiento y las tecnologías de Planificación Automática, basadas en técnicas de Inteligencia Artificial, entre otras.

Perfil de los postulantes: graduados en Ingeniería, Física, Biología, Química, Economía, Computación,

Ecología, Gestión Ambiental y Geografía. Hasta 35 años de edad. Buen manejo de idioma inglés. Durante la Maestría desarrollarán un perfil profesional con capacidad técnica y científica en el manejo de emergencias, y serán capaces de utilizar tecnologías de punta como la teledetección y el geoprocесamiento en el manejo de emergencias y en epidemiología panorámica. Asimismo estarán preparados para el trabajo en equipos multidisciplinarios.

Inserción laboral: podrán desempeñarse en organismos públicos relacionados con el medio ambiente y la salud, empresas del sector productivo agroindustrial, íctica e instituciones educativas.

Objetivo de la Maestría: que los estudiantes logren desarrollar capacidades para generar modelos de alerta y respuesta temprana de incendios, inundaciones, derrames de petróleo, plagas agrícolas, desertización, terremotos y sequías, entre otros temas en gestión de emergencias. Y en el área de Epidemiología Panorámica, para enfermedades como Hantavirus, Fiebre Hemorrágica Argentina, Dengue, Chagas, Encefalitis de San Luis, Paludismo, Leishmaniasis y Malaria.



COMUNICADO DE PRENSA DE LA DNV

Vialidad Nacional licitará obras para los Puentes de Ruta Nº 168

La Dirección Nacional de Vialidad licitará trabajos de mantenimiento y reparación para los puentes y aliviadores de la Ruta Nacional Nº 168 entre el Viaducto Oroño y el Río Colastiné. Bajo un presupuesto superior a los 2.000.000 de pesos, las obras a licitar el 21 de mayo incluirán la remoción de las juntas dañadas y el fresado de la carpeta asfáltica en la zona contigua.

Posteriormente se colocará una nueva capa de asfalto de cinco centímetros de espesor y se instalarán nuevas juntas tipo Thormak de mayores prestaciones. La apertura de sobres se realizará en la Casa Central del organismo, mientras que personal del 7º Distrito Santa Fe controlará la ejecución del contrato una vez adjudicado.

Cabe puntualizar que esta inversión del Gobierno Nacional para los acceso este a la ciudad de Santa Fe fue valuada por Vialidad Nacional en el presupuesto oficial en aprox. \$ 2.024.104. El plazo de ejecución será de cuatro meses. Las nuevas juntas están construidas con asfalto modificado que permite una deformación elástica del material para posibilitar una dilatación de la estructura del puente sin producir deformaciones en la calzada de rodamiento.

Un dato importante a destacar lo

constituye que las mejoras en las juntas incluirán no sólo los puentes aliviadores y el puente Oroño, sino además, las ramas de acceso y egreso del viaducto a las Avenidas 7 Jefes, Alem y el Bulevar Gálvez.

Vale aclarar que fuero exceptuados de dilatación los dos puentes de la Autovía Santa Fe-Paraná sobre el

Río Colastiné. El nuevo dado que por sus características constructivas de tablero de viga cajón unicelular continua no posee juntas, en tanto que en el antiguo puente -ahora correspondiente a la mano hacia el Túnel Subfluvial- las juntas fueron reparadas y el viaducto completamente repavimentado.



En el marco de los contratos de concesión de corredores viales, el 7º Distrito de Vialidad Nacional controla la ejecución de obras de bacheo y mejoramiento de la calzada en las Rutas Nacionales N° 11 y N° 1V09 (ex Ruta 9). Prescriptas como Obras de Refuerzo de Infraestructura (ORI), estas reparaciones buscan incrementar los niveles de servicio y seguridad de las Rutas Nacionales bajo concesión.

Ruta N° 11

Por un lado, se trabaja hacia el norte de Rosario, sobre Ruta Nacional N° 11. Por estos días, las tareas principales se efectúan entre Oliveros y Maciel, con el fresado y remoción de material en sectores dañados de la calzada y su reemplazo con concreto asfáltico. Para dar adecuada terminación a la superficie de rodamiento se utiliza un vibro-compactador. En estos puntos con presencia de equipos y personal el paso es alternado de a una mano por vez, coordinado por banderilleros. Estas mejoras se continuarán realizando con un frente de trabajo que avanza hacia el norte sobre Ruta 11, hasta llegar en esta primera etapa hasta el arroyo Colastiné (entre Coronda y Arocena). Paralelamente se recalzan y perfilan banquinas con motoniveladora.

En ex Ruta 9

Por otro lado, en la ex Ruta Nacional N° 9 Oeste, paralela a la nueva Autopista Rosario-Córdoba, ahora denominada como Ruta Nacional N° 1V (de Variante) 09, se realizan similares obras de bacheo y arreglos de deformaciones por ahuecamiento de la calzada, entre Ruta Nacional N° A012 y el límite con la provincia mediterránea. Actualmente se trabaja en el bacheo de la calzada en dos frentes, uno en cercanías de Tortugas y el otro en inmediaciones de Correa. En estos sitios también el paso de vehículos es alternado de a una mano por vez mediante banderilleros.

En cuanto a estas obras sobre la ex Ruta 9 se destaca que están divididas en dos sectores. En las travesías urbanas se realizan bacheo y fresado, con la previsión de repavimentar con asfalto modificados los trayectos urbanos. Asimismo, en los cruces semaforizados, zonas de detención y arranque de los vehículos, se reemplazará el pavimento flexible de asfalto por losas de hormigón armado que se comportan de mejor manera ante las solicitudes del tránsito en estos puntos. Por otra parte, en los trayectos rurales entre localidades, se prevé realizar luego del bacheo en los puntos que lo ameriten una repavimentación de refuerzo con asfalto convencional y recalce de banquinas. En tramos rurales de menor tránsito se establece una aplicación de un micro concreto asfáltico en frío y arreglo en banquinas.

Paralelamente se desarrollan tareas de conservación y mantenimiento, como corte de malezas y limpieza de la zona de camino. En tanto que entre los cruces con las Rutas Nacionales N° A012 y N° 178 Vialidad Nacional finalizó una nueva demarcación horizontal.



ESPACIO PUBLICITARIO



FISA METAL S.R.L.

HIERROS - CHAPAS - CAÑOS GALVANIZADOS
Y NEGROS (ACCESORIOS) - ESTRUCTURALES
ELECTRODOS - CHAPAS ACANALADAS - ETC

Ruperto Godoy 3270 (alt. Fdo. Zuviría al 5700)

3000 Santa Fe

Tel/Fax: 0342- 4896603/4896269/4893415

Abogada y Arquitecta. Coautora de los libros
"Arquitectura Legal Las Respuestas" y "Opus Jodex"



MEDIANERAS CONFLICTIVAS

Los propietarios de un inmueble se sienten amenazados cuando en el predio vecino comienza una obra.

Después de realizada la demolición y comenzada la excavación para las fundaciones, cada vez que pasan delante de la obra en construcción, ven su pared al descubierto y repiten una y otra vez que deberán pagarles el uso de la medianera.

Es habitual escuchar, que los vecinos a una construcción, digan esta frase, tal vez sin saber que la misma responde a lo normado en nuestro Código Civil en el artículo 2736: *"Todo propietario cuya finca linda inmediatamente con una pared o muro no medianero, tiene la facultad de adquirir la medianería en toda la extensión de la pared, o sólo en la parte que alcance a tener la finca de su propiedad hasta la altura de las paredes divisorias, reembolsando la mitad del valor de la pared, como esté construida, o de la porción de que adquiera medianería, como también la mitad del valor del suelo sobre que se ha asentado; pero no podrá limitar la adquisición a sólo una porción del espesor de la pared. Si sólo quisiere adquirir la porción de la altura que deben tener las paredes divisorias, está obligado a pagar el valor de la pared desde sus cimientos."*

[El valor computable de la medianería
será el de la fecha de la demanda
o constitución en mora]





Generalmente suele llamarse medianera a todos los muros divisorios, cuando en realidad según sus características los muros se identifican como privativos (aque-llos construidos por uno de los linderos a su costa), contiguos (cuando han sido construidos totalmente sobre terreno de uno de los vecinos), encaballados (cuando el eje del muro coincide con el límite demarcatorio de ambos terrenos, registrado en catastro) y finalmente los medianeros (cuando el costo de su construcción fue sostenido por ambos linderos); sin embargo medianería es el condominio especial de indivisión forzosa que puede ser de paredes, muros, fosos y cercos que sirven de separación entre dos heredades contiguas.

El muro debe ser de piedra o ladrillo (conforme artículo 2725 Código Civil), macizo construido en albañilería (conforme artículo 5.8.3.1 Código de Edificación).

Si el muro no se encontrara encaballado, a plomo o correctamente construido puede generar un reclamo inverso, es decir, que el propietario o empresario de la obra linderera se sienta perjudicado económicamente en su construcción y por tanto reclame los mayores costos que le ocasionó la existencia de un muro con vicios constructivos. Todo propietario de un inmueble puede obligar a su vecino a ejecutar un cerramiento forzoso, es decir, la construcción y conservación de paredes de 3 mts. de altura y 45 cms. de espesor (conforme art. 2726 Código Civil).

Teniendo un muro que cumple con los requisitos de calidad y ubicación, en caso de uso por parte del lindero, éste deberá adquirir los derechos de medianería.

ESPACIO PUBLICITARIO



**Centro
Odontológico
del Litoral**

Od. Carla Núñez
CIRUGIA BUCO MAXILO FACIAL - IMPLANTES

Od. Ma. Eugenia Núñez
PROTESIS - PROTESIS SOBRE IMPLANTES

Od. Ma. Celina Eschoyez
ORTODONCIA

Od. Ma. Victoria Alessandria
ENDODONCIA

Od. Nicolás Casabella
ODONTOLOGIA INTEGRAL

Para la liquidación de medianera se utiliza una fórmula que dará como resultado el valor del muro a la fecha de dicha liquidación, demanda o constitución en mora (conforme artículo 2736 Código Civil).

Los componentes de la misma son la edad del muro (es decir la antigüedad del mismo), la construcción, el uso de materiales, el estado de conservación y el porcentaje de depreciación.

Para obtener el porcentaje pueden utilizarse diferentes criterios como son el de ROSS, HEIDECK, MAS-SELIN, entre otros. Jurisprudencialmente es valorada la fórmula de Ross-Heideck (CNC Sala F "Consorcio Córdoba 996/1000 c/ Av. Córdoba 972 SRL s/cobro de medianera").

Para la liquidación de medianera se deberá tener en cuenta si hubo acuerdos preexistentes de medianería, el condominio de antigua data que se visualiza por los signos materiales que presenta el muro, si hay adquisición por reconstrucción, el cerramiento de vanos existentes en el muro privativo, la presunción de medianería en los muros que separan dos edificios en toda su altura hasta el menos alto (conforme art. 2718 Cód. Civil), etc.

La realización de la liquidación puede ser encomendada a un profesional arquitecto, ingeniero o técnico. Los honorarios profesionales deberán ser abonados por quien encomienda el trabajo. La prescripción de la acción por cobro de medianería es de 10 años (artículo 4023 del Código Civil) siendo el obligado al pago de la medianera, el actual propietario del inmueble lindero (Arquitectura Legal Las Respuestas, Butlow – Nerpití, Ed. TyNSA, pág. 179 y ss).

Antes de concluir, es preciso aclarar que los vanos en los muros divisorios privativos pueden realizarse conforme lo establecido en el artículo 2655 del Código Civil: *"El dueño de una pared no medianera contigua a finca ajena, puede abrir en ella ventanas para recibir luces, a tres metros de altura del piso de la pieza a que quiera darse luz, con reja de fierro cuyas barras no dejen mayor claro que tres pulgadas"*.

En definitiva, lo que debe entenderse, es que nadie puede demandar el cumplimiento de una obligación, si no probase haber cumplido u ofrecido cumplir con las suyas.

